



# Asamblea General

Distr. general  
9 de abril de 2001  
Español  
Original: inglés

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003\*

#### Título IV Cooperación internacional para el desarrollo

#### Sección 15 Fiscalización internacional de drogas

(Programa 13 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005)

## Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis .....	2
A. Órganos normativos .....	6
B. Dirección y gestión ejecutivas .....	8
C. Programa de trabajo .....	9
Subprograma 1. Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas .....	9
Subprograma 2. Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas .....	12
Subprograma 3. Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de las víctimas de las drogas .....	20
Subprograma 4. Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas .....	23
D. Apoyo a los programas .....	29
Anexo	
Recursos necesarios: estimaciones indicativas .....	31

\* El presente documento contiene la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. La versión definitiva del presupuesto por programas aprobado se publicará posteriormente como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/56/6/Rev.1)*.

---

## **Sección 15**

### **Fiscalización internacional de drogas**

**(Programa 13 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005)**

#### **Sinopsis**

- 15.1 La ejecución del programa corre a cargo del PNUFID, establecido por la resolución 45/179 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990. El Programa lleva a cabo una amplia gama de actividades de fiscalización de drogas en el mundo entero y se encarga de dirigir y coordinar dentro del sistema de las Naciones Unidas la respuesta a los problemas planteados por el uso indebido de drogas en el plano internacional.
- 15.2 El Secretario General estableció la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, con sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en el marco de su programa de reforma, como se describe en la sección V de la segunda parte del documento A/51/950, de fecha 14 de julio de 1997. El Secretario General decidió también reestructurar la División de Prevención del Delito y Justicia Penal como Centro para la Prevención Internacional del Delito. El nuevo Centro y el PNUFID integran la nueva Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo y su Adjunto.
- 15.3 Las actividades a cargo del Programa corresponden al programa 13, Fiscalización internacional de drogas, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/55/6/Rev.1). La Asamblea General, en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, relativa a la planificación de programas, determinó que el Programa sería una de sus esferas de trabajo prioritarias.
- 15.4 El objetivo general del programa es reducir la producción, el tráfico y el consumo de drogas, así como los delitos conexos, mediante la concertación de medidas internacionales. El mandato del programa se deriva de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, en su versión modificada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Las resoluciones de la Asamblea General S-17/2, S-20/2, S-20/3 y S-20/4 consolidan y actualizan esos mandatos. Además, las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 42/4 y 42/11, sobre el seguimiento de las decisiones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, también orientan la labor del programa.
- 15.5 El Programa cumple funciones normativas derivadas de los tratados internacionales de fiscalización de drogas y los mandatos concretos de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes. Éstas incluyen la prestación de servicios de secretaría a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, a la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios, y a las conferencias intergubernamentales, así como iniciativas para promover la adhesión a esos tratados, la incorporación de sus disposiciones en la legislación nacional y su aplicación efectiva.
- 15.6 El Programa también ayuda a los Estados Miembros a ampliar el efecto de sus actividades de fiscalización de drogas mediante una cooperación y coordinación más eficaces y a elaborar estrategias y planes nacionales en esa esfera. El Programa promueve los acuerdos de cooperación subregionales para detectar y resolver problemas comunes en materia de fiscalización de drogas. Asimismo, determina y favorece las posibilidades de cooperación a nivel regional y mundial.

- 15.7 El Programa también hace las veces de centro de asesoramiento especializado en cuestiones tales como la fiscalización de precursores, el establecimiento de normas para los análisis químicos y el control de calidad, las medidas de lucha contra el blanqueo de dinero, la legislación relativa a la fiscalización de drogas, la evaluación del rendimiento de los cultivos, el desarrollo alternativo y los aspectos pertinentes de la prevención del uso indebido de drogas.
- 15.8 El Fondo del Programa, establecido por la Asamblea General con efecto a partir del 1º de enero de 1992, facilita recursos extrapresupuestarios a las actividades operacionales del Programa, en particular a las actividades de cooperación técnica a nivel nacional, subregional, regional y mundial. La Comisión de Estupefacientes, que es el principal órgano normativo internacional en materia de fiscalización de drogas, ha sido autorizada por la Asamblea General para aprobar, sobre la base de las propuestas del Director Ejecutivo y teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el presupuesto por programas del Fondo y el presupuesto de apoyo, con excepción de los gastos que se sufragan con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.
- 15.9 La red de oficinas exteriores, que se financian con recursos extrapresupuestarios sobre todo para facilitar la cooperación técnica, contribuye en medida importante al diálogo con los gobiernos para promover el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los convenios y convenciones. De manera análoga, la capacidad técnica que respalda la labor normativa representa un apoyo valioso para las actividades de cooperación técnica.
- 15.10 En consonancia con la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2), durante el bienio 2002-2003 el Programa ayudará a los gobiernos a incorporar las estrategias y recomendaciones de la Asamblea General en las políticas de fiscalización de drogas de ámbito nacional, regional e internacional dentro de los plazos convenidos. También de conformidad con la Declaración Política, se prestará asistencia a los Estados Miembros en la introducción de nuevos programas, estrategias y políticas de reducción de la demanda para el año 2003, o en la consolidación de los ya existentes. El Programa facilitará la aprobación y ejecución de la legislación nacional sobre fiscalización de drogas de los Estados Miembros y fomentará medidas de apoyo a la cooperación judicial entre los países con arreglo a la Convención de 1988, así como las medidas relativas al plan de acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores y las medidas contra el blanqueo de dinero para el año 2003. Los esfuerzos en este ámbito se centrarán en los Estados atravesados por las rutas nuevas o ya existentes del tránsito de drogas y precursores o del blanqueo de dinero, y en los Estados que podrían sustituirlos por tener una legislación poco estricta en materia de fiscalización de drogas o escasa capacidad para hacerla cumplir. A modo de actividad complementaria directa del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, aprobado por la Asamblea, se proseguirán los programas de desarrollo alternativo y vigilancia de cultivos ilícitos. Entre otras cosas, el programa de vigilancia de cultivos ilícitos prestará un apoyo constante a las diversas actividades de vigilancia en los principales países productores.
- 15.11 El Programa proseguirá sus actividades de incorporación de la perspectiva de género. Por lo que respecta a la reducción de la demanda, en todas las actividades de recogida de datos y epidemiología se reunirá información desglosada por sexo y, según sea necesario y conveniente, se analizarán los datos desde una perspectiva de género. Además, los programas de desarrollo alternativo y la cooperación internacional a tal efecto incorporarán la dimensión del género garantizando a hombres y mujeres las mismas condiciones de participación en el proceso de desarrollo, especialmente en su formulación y aplicación. Otras actividades de planificación y formulación de políticas seguirán incluyendo cuestiones de género entre los temas de debate.

- 15.12 La oficina en Nueva York de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito vela por que la Oficina, con sede en Viena, se mantenga al tanto de lo que acontece en la Sede y en América del Norte y aproveche las posibilidades de cooperación con otras organizaciones. La necesidad de esa oficina se ha visto realizada por las iniciativas de reforma encaminadas a integrar las actividades de los fondos y programas de las Naciones Unidas y a establecer asociaciones fuera del sistema de las Naciones Unidas. Entre otros cometidos, la oficina de Nueva York asiste a las reuniones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad centrados en la cooperación internacional para combatir las drogas ilícitas, el delito organizado y el terrorismo, y, cuando se le pide, representa a la organización radicada en Viena en esas reuniones; mantiene contactos directos con las misiones permanentes, el Departamento de Asuntos Políticos y otros departamentos competentes; representa a la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito en las reuniones del Grupo de los “seis más dos”, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los asociados del ONUSIDA, el Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas, etc.; y entabla y mantiene contactos directos con organizaciones gubernamentales, científicas, académicas, caritativas e intergubernamentales radicadas en los Estados Unidos de América.
- 15.13 Los recursos necesarios para esta sección en el bienio 2002-2003 ascienden a 14.367.000 dólares, lo que representa un aumento de 648.800 dólares (o del 4,7% a valores de 2000-2001). El aumento obedece a las modificaciones de las actividades y los recursos conexos de la sección, que se resumen como sigue:
- Creación de tres nuevos puestos (1 de categoría P-4, 1 de categoría P-3 y 1 del cuadro de servicios generales) en el subprograma 2 (231.900 dólares). El puesto de categoría P-4 es para la secretaria de la Comisión de Estupefacientes para ejecutar los mandatos resultantes de la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y el de categoría P-3 y el del cuadro de servicios generales para reforzar la Dependencia de Evaluación de la Convención de la secretaria de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
  - Efecto postergado (228.500 dólares) de la reciente aprobación de tres puestos (2 de categoría P-4 y 1 de categoría P-3) para el bienio 2000-2001;
  - Aumento de 188.400 dólares en los recursos no relacionados con puestos para la impresión externa de las publicaciones, el mantenimiento y la mejora de la infraestructura de información del PNUFID, y mobiliario y equipo.
- 15.14 Los recursos extrapresupuestarios estimados para el bienio 2002-2003, que ascienden a 198.254.600 dólares, representan el 93,1% del monto total de los recursos disponibles para este programa. De conformidad con las disposiciones actuales relativas al examen intergubernamental y la gestión de esos fondos extrapresupuestarios, corresponde a la Comisión de Estupefacientes aprobar los presupuestos bienales que rigen la utilización de esos recursos.
- 15.15 La distribución porcentual estimada de los recursos de esta sección se muestra en el cuadro 15.1.

Cuadro 15.1

**Distribución porcentual de los recursos por componente**

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
A. Órganos normativos		
1. Comisión de Estupefacientes . . . . .	2,8	–
2. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes . . . . .	5,0	–
<b>Subtotal A</b> . . . . .	<b>7,8</b>	<b>–</b>
B. Dirección y gestión ejecutivas . . . . .	<b>9,2</b>	<b>1,2</b>
C. Programa de trabajo		
Subprograma 1. Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas . . . . .	5,7	6,6
Subprograma 2. Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas . . . . .	46,1	5,5
Subprograma 3. Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de las víctimas de las drogas . . . . .	6,2	21,2
Subprograma 4. Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas . . . . .	25,0	60,7
<b>Subtotal C</b> . . . . .	<b>83,0</b>	<b>94,0</b>
D. Apoyo a los programas . . . . .	–	<b>4,8</b>
<b>Total</b> . . . . .	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro 15.2

**Recursos necesarios por componente**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Componente</i>	<i>Gastos en 1998-1999</i>	<i>Consignaciones para 2000-2001</i>	<i>Aumento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 2002-2003</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
A. Órganos normativos	781,6	1 126,7	–	–	1 126,7	56,9	1 183,6
B. Dirección y gestión ejecutivas	1 645,5	1 501,0	(177,3)	(11,8)	1 323,7	21,1	1 344,8
C. Programa de trabajo	11 657,2	11 090,5	826,1	7,4	11 916,6	265,0	12 181,6
<b>Total</b>	<b>14 084,3</b>	<b>13 718,2</b>	<b>648,8</b>	<b>4,7</b>	<b>14 367,0</b>	<b>343,0</b>	<b>14 710,0</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*<sup>a</sup>

	<i>Gastos en 1998-1999</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>	<i>Estimaciones para 2002-2003</i>
<b>Total</b>	<b>136 518,2</b>	<b>187 590,7</b>	<b>198 254,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>150 602,5</b>	<b>201 308,9</b>	<b>212 964,6</b>

<sup>a</sup> Comprende todos los recursos del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluidos el presupuesto de apoyo bienal y los proyectos financiados por el Programa y ejecutados por éste, por otras organizaciones internacionales y no gubernamentales y por los gobiernos.

Cuadro 15.3

**Puestos necesarios**

	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
			<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios<sup>a</sup></i>			
	<i>2000- 2001</i>	<i>2002- 2003</i>	<i>2000- 2001</i>	<i>2002- 2003</i>	<i>2000- 2001</i>	<i>2002- 2003</i>	<i>2000- 2001</i>	<i>2002- 2003</i>
<i>Cuadro</i>								
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1/2	3	3	–	–	14	14	17	17
P-1/5	43	45	–	–	134	134	177	179
<b>Subtotal</b>	<b>47</b>	<b>49</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>148</b>	<b>148</b>	<b>195</b>	<b>197</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>151</b>	<b>148</b>	<b>175</b>	<b>173</b>
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>74</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>299</b>	<b>296</b>	<b>370</b>	<b>370</b>

<sup>a</sup> Incluye todos los puestos extrapresupuestarios del Programa financiados con cargo al presupuesto de apoyo bienal del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, así como los puestos correspondientes a actividades de los proyectos ejecutadas por el Programa, con excepción de los puestos de contratación local de los proyectos en los países.

**A. Órganos normativos*****Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.126.700 dólares***

- 15.16 Hay dos órganos normativos de las Naciones Unidas que se ocupan de la fiscalización internacional de drogas, a saber, la Comisión de Estupeficientes, establecida en 1946 como comisión orgánica del Consejo Económico y Social, y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes, órgano técnico independiente establecido por la Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes. La secretaría del PNUFID presta servicios sustantivos a ambos órganos.
- 15.17 La Comisión de Estupeficientes, integrada por 53 miembros, celebra períodos de sesiones anuales en Viena y, cada dos años, una continuación del período de sesiones para examinar cuestiones administrativas y presupuestarias. La Comisión ha establecido órganos subsidiarios a fin de coordinar los mecanismos encargados de hacer cumplir la legislación sobre drogas a nivel regional. Estos órganos son la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, integrada por 23 representantes, y las reuniones regionales de

los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico y Europa. En esas reuniones participan también observadores de las organizaciones intergubernamentales regionales que realizan actividades en apoyo de la aplicación de la legislación sobre drogas.

- 15.18 La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es un órgano creado mediante tratado, integrado por 13 miembros, 3 elegidos entre los candidatos propuestos por la OMS y 10 entre los candidatos propuestos por los gobiernos. De conformidad con la Convención de 1961, la Junta celebra por lo menos dos períodos de sesiones obligatorios por año. En su 69° período de sesiones celebrado en noviembre de 2000, la Junta decidió celebrar tres períodos de sesiones cada año en virtud de su decisión 69/57. La Junta también se mantiene en comunicación constante con los gobiernos mediante misiones periódicas de consulta y misiones confidenciales en los países, para promover los objetivos de los tratados. Cuando la Junta no está reunida, su secretaría desempeña sus funciones.
- 15.19 Con arreglo al artículo 9 de la Convención de 1961, la Junta tratará de: a) limitar el cultivo, la producción, la fabricación y la utilización de drogas a una cantidad adecuada necesaria para los fines médicos y científicos, b) velar por su disponibilidad para esos fines, y c) prevenir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de drogas. El Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas y la Convención de 1988 de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas encomendaron nuevos mandatos a la Junta en relación con la fiscalización de las sustancias sicotrópicas y los precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas. En virtud de la Convención de 1988, la Junta evalúa las sustancias químicas con miras a su posible fiscalización internacional. Además de las responsabilidades consagradas en los tratados, la Junta tiene otras tareas que le fueron encomendadas por el Consejo Económico y Social y por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al problema mundial de las drogas, celebrado en 1998.
- 15.20 La Junta supervisa la aplicación de los tratados en todo el mundo mediante el examen y análisis de la información que recibe de unos 209 países y territorios. Gracias a su evaluación constante de las actividades nacionales, la Junta puede recomendar medidas y proponer cambios en los sistemas de fiscalización nacionales e internacionales. Los resultados de sus análisis y evaluaciones se debaten y examinan en los períodos de sesiones de la Junta.

Cuadro 15.4

**Recursos necesarios**

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	1 126,7	1 126,7	–	–
<b>Total</b>	<b>1 126,7</b>	<b>1 126,7</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

- 15.21 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 1.126.700 dólares, sirven para sufragar los honorarios de los miembros de la Junta y los gastos de viaje de los miembros de la Comisión, la Subcomisión y la Junta para asistir a sus reuniones, así como de los miembros de la Junta para que efectúen investigaciones sobre el terreno de conformidad con el artículo 14 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en su versión modificada por el Protocolo de 1972.

## B. Dirección y gestión ejecutivas

### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.323.700 dólares*

- 15.22 El Director Ejecutivo, con la ayuda de su Adjunto, se encarga de coordinar y dirigir eficazmente todas las actividades de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas, con el fin de asegurar la coherencia de las medidas del Programa y la coordinación y complementariedad de dichas actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como para evitar duplicaciones. En el ejercicio de esas funciones, el Director Ejecutivo participa en la labor del Comité Administrativo de Coordinación.
- 15.23 Además, la Oficina del Director Ejecutivo se encarga de coordinar estrategias para la aplicación de las políticas establecidas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes en la esfera de la fiscalización de drogas. La oficina también coordina la preparación y modificación del programa de trabajo propuesto, promueve la coherencia de las políticas del Programa y de las cuestiones a su cargo, elabora metodologías de supervisión y evaluación y se ocupa de la supervisión sustantiva de las actividades del Programa con fines normativos. En el bienio 2002-2003 se seguirá prestando especial atención a la formulación de estrategias basadas en las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y a la plasmación de esas estrategias en planes de acción concretos.

Cuadro 15.5

### Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 032,7	855,4	6	5
No relacionados con puestos	468,3	468,3	–	–
<b>Total</b>	<b>1 501,0</b>	<b>1 323,7</b>	<b>6</b>	<b>5</b>
Recursos extrapresupuestarios	2 414,0	2 411,9	12	12

- 15.24 El crédito de 1.323.700 dólares, calculado en función de los costos completos, se destina al mantenimiento de cinco puestos y de los recursos no relacionados con puestos necesarios para que la oficina pueda llevar a cabo las actividades antes descritas. La reducción registrada en los recursos de puestos obedece a la redistribución de un puesto de categoría P-4 al subprograma 4.
- 15.25 Los recursos extrapresupuestarios se utilizan para mantener el diálogo normativo con los gobiernos sobre las cuestiones relativas a las actividades operacionales, entre otras, así como para coordinar las actividades de cooperación técnica con las entidades de las Naciones Unidas.



### C. Programa de trabajo

Cuadro 15.6

#### Recursos necesarios por subprograma

Subprograma	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003		2000-2001	2002-2003
	2000-2001	(antes del ajuste)		
<b>Presupuesto ordinario</b>				
1. Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas	1 438,7	815,7	8	3
2. Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas	6 328,1	6 627,8	42	45
3. Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de las víctimas de las drogas	719,6	887,6	3	4
4. Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas	2 604,1	3 585,5	12	17
<b>Total</b>	<b>11 090,5</b>	<b>11 916,6</b>	<b>65</b>	<b>69</b>
Recursos extrapresupuestarios	177 177,2	186 394,7	273	270

#### Subprograma 1

#### Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 815.700 dólares*

- 15.26 La supervisión directa del subprograma recae en la Oficina del Director Ejecutivo. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 1 del programa 13 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005.

Cuadro 15.7

#### Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

**Objetivo:** Promover y garantizar la unidad de propósito y la cohesión de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

##### Logros previstos

a) Mejora del apoyo prestado a los gobiernos en la aplicación del Plan de Acción Mundial y las conclusiones del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dentro de los plazos convenidos, en particular las medidas prácticas de alta prioridad en los planos internacional, regional o nacional que se indican en esos documentos.

##### Indicadores de progreso

a) El número de países que plasman las estrategias y recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones en políticas de fiscalización de drogas de alcance nacional, regional e internacional dentro de los plazos convenidos.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
b) Mejora de la calidad de las actividades y proyectos de la sociedad civil y estrecha cooperación con los gobiernos en la lucha contra el problema mundial de las drogas.	b) Una evaluación de la calidad de las actividades de la sociedad civil y los progresos realizados en la cooperación con los gobiernos.
c) Mayor conciencia de la magnitud y las tendencias del problema mundial de las drogas.	c) i) Mayor difusión en los medios de comunicación, y sobre una base mejor fundada, de las cuestiones relativas al uso indebido de drogas y las medidas de fiscalización internacional; mayor divulgación de la labor del PNUFID entre las instituciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el público en general; ii) Efecto de las publicaciones en las políticas de fiscalización de drogas de los Estados Miembros.
d) Mayor difusión de información sobre diversos aspectos del problema de las drogas.	d) Difusión oportuna entre los usuarios de información sobre diversos aspectos del problema de las drogas.

### Factores externos

- 15.27 Un importante factor externo que puede afectar a la consecución de los logros previstos es la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

### Productos

- 15.28 Los productos del bienio 2002-2003 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos
  - i) Subcomité de Fiscalización de Drogas del Comité Administrativo de Coordinación:
    - a. Prestación de servicios sustantivos a las reuniones. Dos reuniones;
    - b. Documentación para reuniones. Dos documentos normativos sobre fiscalización de drogas;
  - ii) Comisión de Estupefacientes: documentación para reuniones. Informe bienal sobre la situación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas de apoyo a la aplicación de las conclusiones del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General e informes anuales del Director Ejecutivo;
  - iii) Grupos especiales de expertos: cuarta reunión del grupo de usuarios del sistema computadorizado y de telecomunicaciones para la fiscalización internacional y nacional de drogas y una reunión sobre el establecimiento de un centro de información mundial sobre fiscalización de drogas;

- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)
  - i) Publicaciones periódicas. *UNDCP Information Letter* (trimestral); *Boletín de Estupefacientes* (semestral); un catálogo de videocintas de promoción; una versión actualizada del Directorio de Organizaciones No Gubernamentales que participan en la fiscalización de drogas; *World Drug Report* (bienal);
  - ii) Folletos, videocintas y demás material de promoción, fotografías;
  - iii) Varios comunicados y conferencias de prensa para mejorar los contactos con importantes medios de comunicación internacionales;
  - iv) Actos especiales: coordinación de la celebración del Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas; dos conferencias especializadas y campañas de sensibilización sobre cuestiones de fiscalización de drogas;
  - v) Recursos audiovisuales: mantenimiento y mejora del servicio de préstamo de fotografías, diapositivas, películas y videocintas; y distribución de dos videocintas de promoción;
- c) Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): participación en 16 reuniones del Comité Administrativo de Coordinación; enlace con la secretaría del Comité Administrativo de Coordinación y sus órganos subsidiarios; celebración de acuerdos de financiación con los gobiernos donantes en apoyo de programas operacionales y técnicos concretos; formulación de nuevas iniciativas de movilización de recursos mediante contactos con el sector privado y con los gobiernos que no aporten aún sumas significativas; establecimiento de grupos nacionales de lucha contra las drogas, su apoyo y enlace; participación en 12 reuniones interinstitucionales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas; función de punto de contacto principal con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y mantenimiento de una lista de centros de coordinación sobre cuestiones de fiscalización de drogas en el sistema de las Naciones Unidas; función de centro de coordinación principal con los gobiernos en todos los aspectos de recaudación de fondos mediante la prestación de servicios a reuniones con donantes, la difusión de informes sobre el empleo de las contribuciones voluntarias, misiones para recaudar fondos y otras iniciativas; enlace con organizaciones intergubernamentales, regionales, subregionales y de la sociedad civil (en particular, grupos nacionales de lucha contra las drogas); participación en ocho reuniones del Comité de Organizaciones no Gubernamentales de Viena; mantenimiento de vínculos con organizaciones que agrupan a diversas organizaciones no gubernamentales y fomento de las redes de cooperación; creación de un marco para suprimir de la Internet toda la información no deseada conjuntamente con la industria informática y de las telecomunicaciones; creación y gestión de un mecanismo de denuncia de la información no deseada en la Internet; aplicación del sistema computadorizado y de telecomunicaciones para la fiscalización internacional y nacional de drogas desarrollado por el PNUFID con objeto de facilitar la gestión nacional y el intercambio internacional de las actividades de fiscalización de drogas; establecimiento de un sistema mundial de centros de información sobre las drogas y la delincuencia conjuntamente con los asociados nacionales y regionales.

Cuadro 15.8

**Recursos necesarios: subprograma 1**

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 191,8	561,4	8	3
No relacionados con puestos	246,9	254,3	–	–
<b>Total</b>	<b>1 438,7</b>	<b>815,7</b>	<b>8</b>	<b>3</b>
Recursos extrapresupuestarios	12 192,3	13 038,9	18	18

- 15.29 Con el crédito de 815.700 dólares se sufragan el mantenimiento de tres puestos y un ligero aumento de los recursos no relacionados con puestos por concepto de actividades de mejora de los sistemas de información, difusión de información sobre cuestiones de fiscalización de drogas y coordinación interinstitucional. La reducción registrada en los recursos relacionados con puestos obedece a la redistribución de cinco puestos (4 a otros subprogramas y 1 a servicios de apoyo a los programas). Este subprograma también cuenta con el respaldo de 18 puestos (10 del cuadro orgánico y 8 del cuadro de servicios generales) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

**Subprograma 2**  
**Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.627.800 dólares*

- 15.30 La responsabilidad de este subprograma recae en la División de Tratados y de Apoyo a los Órganos de Fiscalización de Drogas. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 2 del programa 13 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005.
- 15.31 Las actividades de este subprograma se dividen entre las dos estructuras de organización que se describen en los cuadros 15.9 y 15.10.

### Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Cuadro 15.9

#### Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

**Objetivo:** Permitir que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes desempeñe sus funciones con eficacia mediante la prestación de un apoyo de alta calidad.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Mejora del diálogo entre la Junta y los gobiernos.	a) El número de gobiernos que aceptan las recomendaciones de la Junta.
b) Mayor atención de la comunidad internacional y del público en general a las conclusiones y los informes anuales de la Junta.	b) El número de referencias al informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en las deliberaciones de la Comisión de Estupefacientes y en los informes mundiales de prensa.
c) Mejora de la supervisión del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de los sistemas nacionales de fiscalización.	c) i) Determinación precisa de las tendencias del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; ii) El número de fallas detectadas y subsanadas en los sistemas nacionales de fiscalización de drogas.
d) Mantenimiento de un equilibrio adecuado entre la oferta y la demanda de drogas.	d) i) Reducción de los obstáculos que impiden mantener un equilibrio adecuado entre la oferta y la demanda de drogas; ii) Mejor funcionamiento de los mecanismos de consulta entre países productores y consumidores.
e) Prevención del desvío de estupefacientes y sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito.	e) El número y la magnitud de los desvíos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito.
f) Mayor vigilancia del movimiento internacional lícito de precursores y de sus usos con objeto de determinar las tendencias generales.	f) Determinación precisa de las tendencias del movimiento internacional lícito de sustancias precursoras y sus usos.
g) Fortalecimiento de los mecanismos y procedimientos operativos de los órganos nacionales e internacionales competentes con miras a detectar el desvío de precursores hacia la fabricación ilícita de drogas.	g) Frecuencia de uso de los mecanismos y procedimientos operativos por parte de los gobiernos.
h) Prevención del desvío de las sustancias químicas empleadas en la fabricación ilícita de drogas.	h) El número y la magnitud de los desvíos de sustancias químicas detectados.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
i) Mejora de la determinación y evaluación de las sustancias con miras a su posible fiscalización internacional o su inclusión en la lista limitada de vigilancia especial internacional.	i) Disponibilidad de información y datos pertinentes a efectos de la evaluación de sustancias por la Junta, con arreglo a la Convención de 1988.

### Factores externos

- 15.32 Los factores externos que podrían influir mucho en la consecución de los logros previstos son: a) la disposición de los gobiernos para cumplir sus obligaciones de información pertinentes, inclusive sobre datos con respecto a los cuales les corresponda informar en virtud de los tratados; y b) la disposición de los gobiernos para colaborar entre ellos.

### Productos

- 15.33 Los productos del bienio 2002-2003 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos
    - i) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones. Informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
    - ii) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes:
      - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y su Subcomité Permanente de Previsiones (120);
      - b. Documentación para reuniones. Cuatro informes sobre la evolución de la situación entre períodos de sesiones, misiones y estudios especiales de la Junta; seis publicaciones técnicas sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, y suplementos, por ejemplo provisiones sobre estupefacientes, así como cualesquiera otros informes que la Junta quizá decida publicar; dos informes sobre los artículos 14, 19 y 22 de la Convención de 1961, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988, respectivamente; dos informes sobre la conveniencia de introducir enmiendas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988; dos informes sobre los progresos registrados por los gobiernos para reducir el uso indebido de drogas y su tráfico ilícito; dos informes sobre la evaluación de medidas complementarias adoptadas por los gobiernos a raíz de misiones efectuadas por la Junta; 12 informes y documentos sobre el funcionamiento de la fiscalización internacional de la oferta lícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sobre la vigilancia de los precursores, incluidos el sistema de provisiones de estupefacientes y el sistema de evaluación; dos informes sobre análisis de datos a fin de determinar las novedades registradas en la fabricación ilícita de drogas y en la evaluación de sustancias químicas (precursores);
      - c. Grupos especiales de expertos. Dos reuniones de grupos especiales de expertos para asesorar a la Junta en relación con la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988, en lo referente a la fiscalización de precursores; una reunión de un grupo especial de expertos sobre un asunto que decidirá la Junta;

- iii) Otros órganos internacionales y regionales con los que coopera la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes: prestación de servicios sustantivos a reuniones: Interpol, Grupo Pompidou, Comisión Europea, etc. (cuatro reuniones);
- b) Otras actividades sustantivas
  - i) Publicaciones periódicas: dos informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de conformidad con el artículo 15 de la Convención de 1961 y el artículo 18 del Convenio de 1971; dos informes de la Junta correspondientes a los años 2002 y 2003 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988; dos números de *Narcotic Drugs: estimated world requirements for 2003 and 2004 and statistics for 2001 and 2002*; números trimestrales de su suplemento y dos números adelantados sobre la previsión de las necesidades mundiales; dos números sobre las estadísticas de sustancias sicotrópicas correspondientes a los años 2001 y 2002 (evaluación de las necesidades médicas y científicas de sustancias de la Lista II, necesidades de autorización de importación de sustancias de las Listas III y IV; actualización trimestral de las evaluaciones de las necesidades médicas y científicas de las sustancias incluidas en las Listas II, III y IV;
  - ii) Comunicados y conferencias de prensa. Amplia difusión de las investigaciones e informes de la Junta entre los encargados de adoptar decisiones y el público en general; mantenimiento de vínculos con los centros de información de las Naciones Unidas, participación en conferencias de prensa, respuestas a solicitudes formuladas por los medios de difusión y contribución a los discursos e intervenciones de los miembros de la Junta en reuniones internacionales, incluidos la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social;
  - iii) Material técnico:
    - a. Actualización anual de la lista de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional (“lista amarilla”); y actualización anual de los formularios A, B y C utilizados por los gobiernos para proporcionar datos estadísticos y previsiones a la Junta de conformidad con la Convención de 1961;
    - b. Actualización anual de la lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional (“lista verde”); actualización de los formularios P, A/P y B/P utilizados por los gobiernos para proporcionar los datos exigidos por el Convenio de 1971 y las resoluciones conexas del Consejo Económico y Social; y actualización semestral de los cuadros en que figuran las necesidades de los países de autorización de importaciones de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas III y IV del Convenio de 1971;
    - c. Actualización anual de la lista de sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas bajo fiscalización internacional (“lista roja”); y actualización anual del formulario D empleado por los gobiernos para proporcionar los datos exigidos por el artículo 12 de la Convención de 1988 y las resoluciones conexas del Consejo Económico y Social;
    - d. Dos listas especiales limitadas de vigilancia internacional de sustancias químicas empleadas frecuentemente en la fabricación ilícita de drogas;
    - e. Actualización anual de los materiales de capacitación en fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores;

- f. Mantenimiento y desarrollo de dos bases de datos globales sobre actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores;
  - g. Cuatro actualizaciones del paquete de información relativa a la fiscalización de los precursores y las sustancias químicas empleadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
- iv) Promoción de instrumentos jurídicos:
- a. Evaluación de la exactitud de las previsiones de las necesidades nacionales de estupefacientes, realización de estimaciones anuales para su aprobación por la Junta cuando los gobiernos no las proporcionen y evaluación de las previsiones complementarias;
  - b. Evaluación de las sustancias que quizá deban incluirse en las listas, transferirse a otra lista o suprimirse de conformidad con la Convención de 1988;
  - c. Estudios y análisis de datos para conocer las novedades registradas en la oferta y la demanda lícitas de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas, tales como los estimulantes de tipo anfetamínico, y preparación de análisis comparados;
  - d. Determinación de la legitimidad de las transacciones internacionales;
  - e. Celebración de consultas con la Junta y los gobiernos de los países productores y fabricantes, y presentación de recomendaciones al respecto, con miras a mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda de opiáceos, evitando la proliferación de las fuentes de oferta y fomentando la disponibilidad mundial de opiáceos;
  - f. Determinación de si los países exportadores tienen en cuenta las evaluaciones antes de autorizar las exportaciones y si se han respetado las evaluaciones de las sustancias sicotrópicas realizadas por los gobiernos o la Junta;
  - g. Intercambio de información con los gobiernos y los órganos internacionales competentes sobre las medidas de fiscalización y los progresos normativos, y evaluación periódica de la idoneidad de dichas medidas y progresos;
  - h. Obtención y análisis de datos sobre indicadores pertinentes para ayudar a los gobiernos a evaluar mejor sus necesidades de estupefacientes;
  - i. Obtención y análisis de datos sobre las estructuras de fabricación, comercio y uso lícitos de precursores a fin de facilitar la identificación de transacciones sospechosas y de elaborar y mantener una base de datos;
  - j. Obtención y análisis de información a fin de establecer y mantener una lista especial de vigilancia internacional de sustancias químicas no incluidas en las listas a fin de impedir su uso por los traficantes;
  - k. Determinación e investigación de las razones que explican incoherencias de los datos y formulación de propuestas de medidas correctivas convenientes;
  - l. Descubrimiento de nuevos métodos y rutas de desviación, y cooperación con los gobiernos, la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas en la investigación de las transacciones sospechosas;
  - m. Determinación de si se han respetado los límites de importación y fabricación de estupefacientes establecidos por la Junta;



- n. Supervisión de las tendencias del tráfico ilícito y la desviación de los cauces lícitos al tráfico ilícito de sustancias fiscalizadas tales como los estimulantes de tipo anfetamínico, suministro de información al respecto a los gobiernos, la Junta y los organismos internacionales pertinentes, y recomendaciones para que se adopten medidas correctivas;
  - o. Presentación de propuestas a los gobiernos, la Junta y la Comisión sobre otras medidas relacionadas con el cumplimiento de los tratados;
  - p. Estudio de la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para atender necesidades médicas;
- c) Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales
- i) Medidas, en nombre de la Junta, sobre los artículos 14, 19 y 22 de la Convención de 1961, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988, respectivamente;
  - ii) Coordinación de las actividades y políticas de la Junta con el PNUFID, la OMS y otros órganos internacionales competentes;
  - iii) Aplicación de dos programas de notificación a los gobiernos de las previsiones de estupefacientes confirmadas por la Junta y de solicitudes de enmienda o información;
  - iv) Cuatro programas de notificación a los gobiernos de la evaluación de previsiones de las necesidades médicas y científicas de sustancias incluidas en las Listas II, III y IV y de las necesidades de los países de autorizaciones de importación de sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio de 1971;
  - v) Preparativos sustantivos y de organización para efectuar aproximadamente 35 misiones de investigación e inspección en países y llevar a cabo su seguimiento;
  - vi) Supervisión de la situación de la fiscalización de drogas en todo el mundo y determinación de las lagunas existentes en los sistemas internacionales y nacionales de fiscalización que puedan requerir medidas por parte de la Junta;
  - vii) Aportes sustantivos para ayudar a los gobiernos a establecer mecanismos nacionales adecuados de fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores;
  - viii) Seis programas de intercambio de información con los gobiernos en relación con las transacciones sospechosas de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores a fin de impedir que se desvíen hacia canales ilícitos;
- d) Cooperación técnica: cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos, y organización de actividades internacionales de capacitación, cursos prácticos y actividades de consulta para administradores nacionales encargados de la fiscalización de estupefacientes y participación en esas actividades.

### Secretaría de la Comisión de Estupefacientes y Sección de Asuntos Jurídicos

Cuadro 15.10

#### Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

**Objetivo:** Proporcionar apoyo de alta calidad a fin de que la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios puedan desempeñar sus funciones eficazmente.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Suministro de orientación normativa eficaz por parte de la Comisión de Estupefacientes como resultado de un apoyo sustantivo y técnico de alta calidad.	a) La presentación puntual de informes y otros documentos de alta calidad a la Comisión.
b) Mayor capacidad de los gobiernos de procesar información sobre tendencias en el problema internacional de las drogas y sobre técnicas y medidas para combatir dicho problema.	b) El grado en que el asesoramiento proporcionado a los gobiernos, a petición suya, contribuye a aumentar su capacidad de procesar información sobre tendencias en el problema internacional de las drogas y sobre técnicas y medidas para combatir dicho problema.
c) Estrechamiento de la colaboración entre los gobiernos en el ámbito jurídico, incluida la cooperación para eliminar el tráfico marítimo ilícito de drogas.	c) Un aumento del número de gobiernos que cooperan para la vigilancia marítima contra las drogas (concertación de acuerdos y memorandos de entendimiento) y del número de operaciones exitosas.
d) Prevención de la desviación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito aplicando las medidas adecuadas.	d) i) El número de desviaciones de estupefacientes y sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito y las cantidades desviadas; ii) El número de gobiernos que atienden a las recomendaciones de la Comisión para aplicar las disposiciones en los tratados de fiscalización de drogas a fin de prevenir la desviación de las sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
e) Mayor disponibilidad para los países y las entidades competentes de información jurídica actualizada pertinente a la fiscalización internacional de drogas.	e) El número de gobiernos y entidades pertinentes que hacen uso de la información jurídica disponible.

#### Factores externos

- 15.34 Los factores externos que podrían influir mucho en la consecución de los logros previstos son: a) la disposición de los gobiernos para cumplir sus obligaciones de información pertinentes, inclusive sobre datos con respecto a los cuales les corresponde informar en virtud de los tratados; b) la disposición de los gobiernos para colaborar entre ellos; y c) la disposición de los gobiernos para señalar a la atención del programa los adelantos jurídicos pertinentes.

**Productos**

15.35 Los productos del bienio 2002-2003 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos
  - i) Asamblea General: documentación para reuniones. Informe anual sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluido un Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
  - ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones. Informe anual de la Comisión de Estupefacientes;
  - iii) Comisión de Estupefacientes:
    - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones. Treinta y dos sesiones plenarias y 16 sesiones del Comité Plenario, así como tres sesiones plenarias en la continuación del período de sesiones de la Comisión; una serie de reuniones de la Comisión a nivel ministerial; 80 sesiones plenarias y reuniones de grupos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Comisión; y seis reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión para misiones permanentes;
    - b. Documentación para reuniones. Informe anual del Director Ejecutivo sobre las actividades operacionales y normativas del Programa; informes anuales sobre las reuniones de los cinco órganos subsidiarios de la Comisión; informe bienal sobre las medidas adoptadas por los gobiernos para alcanzar las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; dos informes sobre precursores y sustancias químicas empleadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; un informe sobre las elecciones a la Junta que han de celebrarse en 2004; informe anual sobre los cambios en el ámbito de la fiscalización de sustancias; y seis informes separados sobre cada plan de acción y conjunto de medidas adoptados por los gobiernos como complemento del período extraordinario de sesiones;
  - iv) Grupos especiales de expertos: una reunión de un grupo especial de expertos sobre la cooperación internacional contra el tráfico marítimo de drogas; y una reunión de un grupo especial de expertos sobre estrategias de reducción de riesgos en el marco de los tratados de fiscalización de estupefacientes;
- b) Otras actividades sustantivas
  - i) Publicaciones periódicas: dos guías de autoridades nacionales competentes en virtud de los tratados internacionales sobre la fiscalización de drogas; dos guías de fabricantes de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sus precursores, con arreglo a los tratados internacionales de fiscalización de drogas; leyes y reglamentos aprobados por los Estados partes en las convenciones y convenios sobre fiscalización de drogas a fin de aplicar dichas convenciones y convenios; y dos números del índice legislativo de leyes y reglamentos nacionales promulgados para llevar a efecto los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas;
  - ii) Promoción de instrumentos jurídicos: envío de aproximadamente 60 notas verbales a título de notificación en virtud de los tratados sobre la fiscalización de drogas; provisión de información y asesoramiento jurídicos a los Estados cuando pasan a ser partes en los tratados y para lograr la plena aplicación de éstos; compilación, publicación y difusión

de las leyes y reglamentos nacionales sobre fiscalización internacional de drogas con miras a aplicar las convenciones en esta esfera, inclusive las disposiciones contra el blanqueo de dinero y la fiscalización de precursores; y contribución a la elaboración de leyes y acuerdos modelo;

- c) Cooperación técnica: asesoramiento y servicios jurídicos en relación con los memorandos de entendimiento, contratos y arreglos de colaboración con las instituciones asociadas del Programa, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, y prestación de asesoramiento y servicios jurídicos al Programa para la conclusión de acuerdos subregionales de cooperación, la financiación de actividades, el establecimiento de oficinas locales, las modalidades de ejecución de proyectos y el examen de contratos.

Cuadro 15.11

**Recursos necesarios: subprograma 2**

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	5 580,8	5 894,2	42	45
No relacionados con puestos	747,3	733,6	–	–
<b>Total</b>	<b>6 328,1</b>	<b>6 627,8</b>	<b>42</b>	<b>45</b>
Recursos extrapresupuestarios	9 986,9	10 872,6	11	11

- 15.36 La suma de 6.627.800 dólares corresponde a la continuación de 42 puestos y el establecimiento de tres nuevos puestos para fortalecer la Dependencia de Evaluación de la Convención y la secretaría de la Comisión a fin de llevar a cabo actividades relacionadas con la ejecución de los mandatos que emanen de la Declaración Política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; y a la ligera disminución de los recursos necesarios no relacionados con puestos, incluidos los recursos para consultores, reuniones de grupos de expertos, viajes de funcionarios e impresión externa, a fin de llevar a cabo las funciones de las dos secretarías.

**Subprograma 3****Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de las víctimas de las drogas**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 887.600 dólares*

- 15.37 La responsabilidad del subprograma recae en la División de Operaciones y Análisis. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 3 del programa 13 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005.

Cuadro 15.12

**Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso**

**Objetivo:** Mejorar la capacidad de los gobiernos para formular políticas y estrategias eficaces de reducción de la demanda para luchar contra el uso indebido de drogas.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Progreso en el cumplimiento de las metas y los objetivos de reducción de la demanda de drogas establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y el Plan de Acción para su aplicación.	a) Un aumento del número de Estados Miembros que adoptan planes y estrategias nuevos o perfeccionados de reducción de la demanda de drogas y de rehabilitación que incorporen medidas de las autoridades de salud pública, bienestar social y aplicación de la ley, así como de la sociedad civil, conforme a la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y al Plan de Acción para su aplicación.
b) Establecimiento de sistemas nuevos o perfeccionados de reunión de datos en un gran número de países.	b) El número de Estados Miembros que aplican sistemas operacionales de reunión de datos.
c) Mayor uso de metodologías normalizadas e indicadores fundamentales por parte de los Estados Miembros para la reunión de datos sobre el uso indebido de drogas.	c) El número de Estados Miembros que utilizan metodologías normalizadas y armonizadas para la reunión de datos sobre el uso indebido de drogas en relación con al menos uno de los indicadores fundamentales.
d) Aplicación por parte de los Estados Miembros de estrategias y programas más amplios de reducción de la demanda.	d) El número de Estados Miembros que aplican estrategias y programas más amplios de reducción de la demanda.
e) Aceptación y uso por parte de los Estados Miembros de las diversas guías centradas en cuestiones de prevención y tratamiento.	e) El consenso alcanzado en seminarios y cursillos prácticos, y en reuniones de grupos de expertos, sobre lo que constituye una prevención eficaz entre los jóvenes escolares, los jóvenes en situación de riesgo y las mujeres, y la elaboración de modalidades de tratamiento sobre la base de la evaluación de necesidades y los resultados de las evaluaciones.

**Factores externos**

- 15.38 Los factores externos que podrían influir mucho en la consecución de los logros previstos son: a) la disposición de los Estados Miembros para: i) alcanzar un consenso sobre la determinación de los principios de prevención eficaz en los diversos grupos destinatarios; ii) elaborar planes y estrategias nuevos y perfeccionados de reducción de la demanda; iii) proporcionar información puntual de calidad, incluida información sobre el progreso realizado; iv) adoptar metodologías normalizadas e indicadores fundamentales para la reunión de datos sobre el uso indebido de drogas; y v) establecer sistemas de reunión y análisis de datos sobre el uso indebido de drogas; y b) la disposición de los donantes para aportar fondos para: i) las actividades globales del PNUFID de promoción de la

normalización de las metodologías y los indicadores fundamentales para la reunión de datos sobre el uso indebido de drogas; y ii) la asistencia del PNUFID a los Estados Miembros para establecer sistemas de reunión de datos.

## Productos

15.39 Los productos del bienio 2002-2003 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos interinstitucionales y de expertos
  - i) Comisión de Estupefacientes. Documentación para reuniones. Informe anual sobre la situación mundial del uso indebido de drogas, sobre la base de las respuestas al cuestionario sobre los informes anuales y la información complementaria proporcionada por los gobiernos; un informe sobre el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, sobre la base de las respuestas al cuestionario bienal;
  - ii) Grupos especiales de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios). Cuatro reuniones temáticas de grupos de expertos sobre la elaboración de guías para la prevención del uso indebido de drogas entre los jóvenes escolares, los jóvenes en situación de riesgo y las mujeres, y un manual sobre comunicación eficaz en la prevención del uso indebido de drogas; una reunión mundial y tres reuniones regionales de grupos de expertos sobre perfeccionamiento de la capacidad de reunión de datos y la armonización de los indicadores del uso indebido de drogas; tres reuniones temáticas mundiales y una regional de grupos de expertos para elaborar directrices en materia de tratamiento de la adicción a las drogas, capacitación y acreditación de orientadores en materia de adicción a las drogas, tratamiento en el sistema de justicia penal y tratamiento basado en la comunidad;
- b) Otras actividades sustantivas
  - i) Publicaciones no periódicas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): una guía de capacitación sobre la evaluación rápida de situaciones; un estudio sobre la inyección de drogas y los comportamientos de riesgo; una guía para los encargados de formular políticas y los planificadores sobre la elaboración de programas de prevención del uso indebido de drogas; una guía sobre el establecimiento de normas de atención para el tratamiento de la adicción a las drogas, un folleto sobre tratamiento de la adicción a las drogas y rehabilitación basados en la comunidad; una guía sobre las mejores prácticas de prevención de la adicción a las drogas; un manual para elaborar programas de prevención del uso indebido de drogas en las escuelas; un manual de comunicación para la prevención del uso indebido de drogas; un examen de las cuestiones relacionadas con la prevención del uso indebido de drogas en el caso de la mujer; y una guía sobre capacitación y acreditación de orientadores en materia de uso indebido de drogas;
  - ii) Material técnico: mantenimiento y perfeccionamiento de la base de datos del sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas para el análisis y la difusión a gobiernos, organizaciones de investigación, otros organismos internacionales y el público en general sobre el uso indebido de drogas y la reducción de la demanda;
- c) Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios). Reuniones consultivas con redes internacionales y regionales relativas a la epidemiología del uso indebido de drogas (12); reuniones consultivas con organizaciones de las Naciones Unidas, como el ONUSIDA, la OMS, el UNICEF, la

UNESCO y la OIT, sobre asuntos relacionados con la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento (12);

- d) Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios). Servicios de asesoramiento: servicios de asesoramiento a Estados Miembros, a su solicitud, sobre la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas; y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros, a su solicitud, sobre el perfeccionamiento de la capacidad de reunión de datos, con arreglo a la Declaración Política de 1998.

Cuadro 15.13

**Recursos necesarios: subprograma 3**

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	408,1	585,4	3	4
No relacionados con puestos	311,5	302,2	–	–
<b>Total</b>	<b>719,6</b>	<b>887,6</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Recursos extrapresupuestarios	39 755,5	41 975,6	82	82

- 15.40 La suma de 887.600 dólares corresponde a la continuación de tres puestos y la redistribución de un puesto del subprograma 1, y a la ligera reducción de recursos no relacionados con puestos para reuniones de grupos de expertos, viajes de funcionarios, impresión externa y otros servicios por contrata a fin de llevar a cabo actividades relacionadas, en particular, con la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda y el Plan de Acción para su aplicación, aprobados en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

**Subprograma 4****Reducción de oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.585.500 dólares*

- 15.41 La responsabilidad del subprograma recae en la División de Operaciones y Análisis. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 4 del programa 13 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005.

Cuadro 15.14

**Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso**

**Objetivo 1:** Fortalecer la capacidad de los gobiernos para medir el alcance, las causas y los efectos de la producción ilícita y, sobre la base de esa información, elaborar y aplicar contramedidas eficaces, incluidos programas de desarrollo alternativo.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
<p>a) Progreso en el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en la Declaración Política del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo.</p>	<p>a) El número de países que incorporan las estrategias y recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones en las políticas de fiscalización de drogas en los planos nacional e internacional.</p>
<p>b) Mayor acceso de los Estados Miembros, las organizaciones nacionales e internacionales y otras instituciones a orientación, datos, información y análisis fiables y oportunos sobre aspectos del fenómeno de las drogas ilícitas relativos a la reducción de la oferta, incluidas otras alternativas de desarrollo, así como medidas de represión y estrategias encaminadas a promover su aplicación.</p>	<p>b) i) Una lista de los países que hayan establecido mecanismos de vigilancia de la producción de cultivos ilícitos, incluso en locales cerrados, y de vigilancia del tráfico;</p> <p>ii) Grado de inteligencia operacional y análisis estratégicos de las nuevas tendencias y patrones establecidos y empleados por las autoridades y organizaciones competentes a nivel nacional, regional e internacional;</p> <p>iii) Mayor disponibilidad de información técnica sobre metodologías de análisis de drogas y precursores;</p> <p>iv) Mejora de la calidad de la información sobre los cultivos ilícitos y la producción de estupefacientes.</p>
<p>c) Aceptación e integración de los criterios innovadores y las mejores prácticas promovidos por el PNUFID sobre la aplicación de la ley y el desarrollo alternativos en los planes de desarrollo y las estrategias internacionales.</p>	<p>c) El número de países que incorporan los criterios innovadores y las mejores prácticas promovidos por el PNUFID sobre la aplicación de la ley y otras alternativas de desarrollo en los planes de desarrollo.</p>
<p>d) Aumento de la cooperación regional e internacional entre los Estados Miembros en lo referente a la reducción de la oferta.</p>	<p>d) Un aumento del número de países y organizaciones regionales que colaboran activamente contra los cultivos ilícitos y el tráfico de drogas ilícitas.</p>



<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
e) Mejor control de los precursores y eliminación o reducción significativa del cultivo ilícito de la coca, el cannabis y la adormidera en el año 2008, a más tardar, con arreglo a los párrafos 14 y 19 de la Declaración Política.	e) Un aumento del número de países capaces de formular y aplicar políticas más eficaces encaminadas a eliminar o reducir significativamente el cultivo ilícito de la coca, el cannabis y la adormidera, incluso en locales cerrados.

**Objetivo 2:** Ayudar y apoyar, a petición suya, a los Estados Miembros, en particular a los países de tránsito y en desarrollo que necesiten esa ayuda y apoyo, a fortalecer su capacidad de luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y los precursores químicos necesarios para su producción y fabricación ilícitas, teniendo en cuenta los planes y las iniciativas nacionales y haciendo hincapié en la importancia de cooperar a nivel bilateral, subregional, regional e internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Progreso en el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en la Declaración Política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores.	a) i) El número de países que incorporan en las políticas de fiscalización de drogas, en los planos nacional e internacional las estrategias y recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; ii) El aumento del número de Estados de tránsito que hayan tomado medidas eficaces de fiscalización de drogas en lo que respecta a la cooperación regional, la interdicción, las detenciones y las incautaciones.
b) Mejora de la capacidad de los laboratorios nacionales de ensayos sobre drogas y precursores para apoyar las actividades de aplicación de la legislación sobre fiscalización de drogas sobre la base del concepto de “buenas prácticas de laboratorio”.	b) El número de laboratorios que funcionen según las normas aceptadas internacionalmente y que proporcionen informes de calidad en los tribunales de justicia.
c) Mayor uso de los organismos de aplicación de la ley, y producción centralizada y distribución mundial de equipos de detección de drogas y precursores.	c) i) El número de oficiales encargados de hacer cumplir la ley capacitados para emplear instrumentos de detección de drogas y precursores; ii) El aumento del número de incautaciones de drogas.

**Factores externos**

15.42 Los factores externos que podrían influir mucho en la consecución de los logros previstos son: a) la disposición de los gobiernos u organismos para contribuir con sus aportaciones, esfuerzos y servicios al apoyo de los objetivos de los proyectos; b) la falta de un número suficiente de instituciones colaboradoras que cooperen o participen en los estudios de validación; c) la disposición de las autoridades de los gobiernos para apreciar el valor de las pruebas forenses para el sistema judicial y considerar como una de sus más altas prioridades la aportación de servicios de apoyo forense o la mejora de esos servicios; d) la disposición de los gobiernos para proporcionar datos precisos con puntualidad; e) la posible falta de cooperación entre laboratorios, y entre laboratorios y organismos encargados de aplicar la ley, en y entre los países; f) una situación política que no permita el acceso seguro a las zonas de vigilancia; g) la disposición de los laboratorios participantes en el proceso de colaboración internacional para proporcionar la documentación necesaria; h) la falta de un marco de requisitos a nivel nacional y regional, y la falta de entendimiento de los papeles y las responsabilidades que se necesitan para establecer programas operacionalmente eficaces de inteligencia en materia de drogas; e i) la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

**Productos**

15.43 Los productos del bienio 2002-2003 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)
  - i) Comisión de Estupefacientes. Documentación para reuniones: informe anual sobre las actividades complementarias del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo;
  - ii) Grupos especiales de expertos: una reunión de grupos especiales de expertos sobre cada uno de los siguientes temas: guía de las mejores prácticas de aplicación de la ley; definición de las mejores prácticas de desarrollo alternativo; aspectos científicos de la detección y el análisis de sustancias fiscalizadas a fin de examinar y actualizar la metodología y las técnicas analíticas para la detección y el análisis de sustancias sicotrópicas; procedimientos relacionados con la detección de drogas, el manejo y la eliminación de grandes cantidades de drogas incautadas y del material biológico sobrante de los análisis de laboratorio; revisión y actualización del programa de capacitación del PNUFID en cuanto a métodos de detección y análisis de drogas en el material incautado y en muestras biológicas; dos reuniones del grupo permanente sobre el programa internacional de garantía de la calidad a fin de analizar y evaluar los resultados de las dos series de reuniones anuales en el marco del proceso de colaboración internacional;
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)
  - i) Publicaciones periódicas: dos números de Global Illicit Drug Trends; dos números de un manual revisado sobre métodos recomendados de detección y análisis de las drogas objeto de fiscalización; un diccionario multilingüe revisado; un glosario revisado de términos relativos a la garantía de la calidad y las buenas prácticas de laboratorio; una guía para el personal de los laboratorios y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre los procedimientos relacionados con la detección de drogas y el manejo de las drogas y la eliminación de grandes cantidades de drogas incautadas y del material biológico sobrante de los análisis de laboratorio; y dos planes de capacitación revisados (niveles básico y avanzado) para detectar y analizar drogas en el material incautado y en especímenes biológicos;

- ii) Material técnico: distribución mundial de documentos técnicos, como manuales de las Naciones Unidas, el Diccionario multilingüe de los estupefacientes y de las sustancias sicotrópicas sometidos a control internacional, y bibliografías, a los laboratorios nacionales de ensayos sobre drogas, los organismos encargados de aplicación de la ley y las instituciones sanitarias; ocho informes de evaluación de los resultados del proceso de colaboración internacional (evaluación de los datos analíticos de los laboratorios participantes); ocho actas resumidas del proceso de colaboración internacional (análisis estadístico de los datos de los laboratorios participantes); un documento técnico y una guía para apoyar una actividad especializada de aplicación de la ley para la lucha contra el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico; un documento técnico y guía sobre vigilancia de las consecuencias para el desarrollo alternativo; dos notas científicas y técnicas; una selección de cuatro bibliografías y artículos sobre detección y análisis de drogas, sustancias químicas y precursores sometidos a fiscalización; un manual técnico sobre mejores prácticas en materia de desarrollo alternativo; dos módulos de capacitación sobre procedimientos de análisis de drogas y precursores; y un informe técnico sobre tendencias en las drogas sintéticas, particularmente los estimulantes de tipo anfetamínico;
- c) Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)
  - i) En cooperación con otras organizaciones competentes, continuación del desarrollo y mantenimiento de un mecanismo de reunión, análisis y difusión sistemáticos de datos científicos de laboratorio fiables sobre la situación relativa a las drogas en apoyo de las actividades operacionales y de inteligencia;
  - ii) Aplicación de dos series de ensayos al año en el marco del proceso de colaboración internacional, en las que se practiquen análisis de muestras desconocidas;
  - iii) Aumento de la cooperación en materia de desarrollo alternativo con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras correspondientes mediante servicios de consulta y asesoramiento;
  - iv) Aumento de la cooperación en materia de aplicación de la ley con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales competentes mediante consultas o intercambio de información;
  - v) Participación en dos reuniones de grupos especiales de expertos sobre desarrollo alternativo y asuntos conexos;
  - vi) Participación en ocho reuniones de grupos especiales de expertos, seminarios y cursos prácticos sobre aplicación de la ley y asuntos conexos;
  - vii) Asesoramiento y servicios científicos a organizaciones y órganos internacionales en relación con las drogas y las sustancias que sean objeto de fiscalización o estén siendo examinadas para su posible inclusión en las listas, documentación y reunión de datos, y asesoramiento general científico en casos puntuales;
- d) Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios)
  - i) Provisión de apoyo, información y asesoramiento científicos de alta calidad a gobiernos, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales sobre una amplia variedad de asuntos científicos y técnicos relacionados con las drogas;
  - ii) Dos misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico en materia de desarrollo alternativo;

- iii) Ocho misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico en materia de aplicación de la ley;
- iv) Dos cursos prácticos o reuniones, a nivel regional y subregional, de jefes de laboratorios de ensayos sobre drogas, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y autoridades judiciales, a fin de promover la colaboración entre los servicios de laboratorio y los organismos que participan en la fiscalización de drogas;
- v) Capacitación de 50 científicos y jefes de laboratorios nacionales de ensayos sobre drogas;
- vi) Dos proyectos, a nivel nacional y regional, relacionados con el fortalecimiento o establecimiento de laboratorios nacionales de ensayos sobre drogas;
- vii) Provisión de aproximadamente 1.000 muestras de referencia a los laboratorios nacionales de ensayos sobre drogas;
- viii) Provisión de aproximadamente 500 equipos de ensayos sobre drogas y precursores a las autoridades nacionales competentes.

Cuadro 15.15

**Recursos necesarios: subprograma 4**

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 574,7	2 352,1	12	17
No relacionados con puestos	1 029,4	1 233,4	–	–
<b>Total</b>	<b>2 604,1</b>	<b>3 585,5</b>	<b>12</b>	<b>17</b>
Recursos extrapresupuestarios	115 242,5	120 507,6	162	159

- 15.44 La suma de 3.585.500 dólares servirá para fortalecer considerablemente las actividades del subprograma 4 y permitirá: el mantenimiento de 12 puestos y la redistribución de cinco puestos del cuadro orgánico (1 precedente de dirección y gestión ejecutivas y 4 del subprograma 1); y un aumento de los recursos no relacionados con puestos a fin de fortalecer la capacidad de investigación y análisis, el trabajo científico del laboratorio del Programa, sus bases de datos y normas mundiales para información sobre estupefacientes, y la realización de actividades conexas con el fin de eliminar los cultivos ilícitos y reprimir el tráfico ilícito de drogas.

## D. Apoyo a los programas

### *Los recursos necesarios proceden exclusivamente de fuentes extrapresupuestarias*

- 15.45 El apoyo a los programas, incluido en las actividades del Fondo para el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, comprende el Servicio de Apoyo a los Programas, que presta servicios en la esfera del presupuesto y las finanzas y servicios de asesoramiento administrativo. También la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la ONUDI, el PNUD y la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General prestan servicios de apoyo que se reembolsan con cargo al Fondo. El esbozo del proyecto de presupuesto del Fondo para el bienio 2002-2003 se presentó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen en febrero de 2001 y la Comisión de Estupefacientes lo aprobó en marzo de 2001.

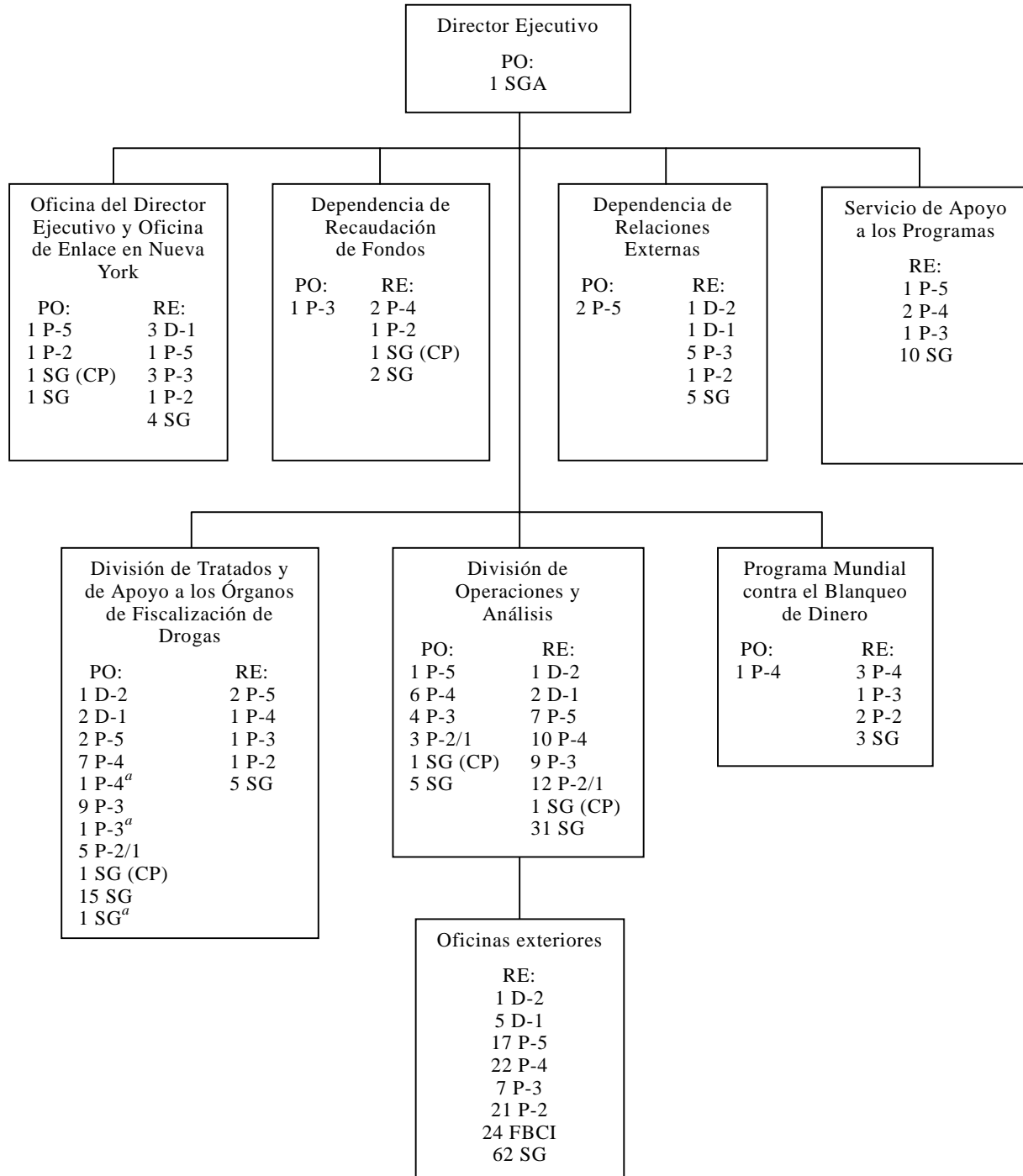
Cuadro 15.16

### Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
		(antes del ajuste)		
Recursos extrapresupuestarios				
Relacionados con puestos	1 718,6	1 714,5	14	14
No relacionados con puestos	6 280,9	7 733,5	–	–
<b>Total</b>	<b>7 999,5</b>	<b>9 448,0</b>	<b>14</b>	<b>14</b>

## Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

### Estructura y distribución de puestos propuestas para el bienio 2002-2003



<sup>a</sup> Puestos nuevos.

## Anexo

## Recursos necesarios: estimaciones indicativas

## Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

Cuadro A.15.1

## Necesidades por componente y fuente de fondos

(En miles de dólares EE.UU.)

## 1) Presupuesto ordinario

Componente	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
A. Órganos normativos	781,6	1 126,7	–	–	1 126,7	56,9	1 183,6
B. Dirección y gestión ejecutivas	1 645,5	1 501,0	(177,3)	(11,8)	1 323,7	21,1	1 344,8
C. Programa de trabajo	11 657,2	11 090,5	826,1	7,4	11 916,6	265,0	12 181,6
<b>Total</b>	<b>14 084,3</b>	<b>13 718,2</b>	<b>648,8</b>	<b>4,7</b>	<b>14 367,0</b>	<b>343,0</b>	<b>14 710,0</b>

2) Recursos extrapresupuestarios<sup>a</sup>

	Gastos en 1998-1999	Estimaciones para 2000-2001	Fuente de fondos	Estimaciones para 2002-2003
			a) Servicios en apoyo de:	
			i) Organizaciones de las Naciones Unidas	
	–	–	ii) Actividades extrapresupuestarias	9 448,0
	8 633,5	7 999,5	b) Actividades sustantivas	
			Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	6 929,1
	7 236,9	6 886,6	c) Proyectos operacionales	
			Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	181 877,5
	120 647,8	172 704,6		
<b>Total</b>	<b>136 518,2</b>	<b>187 590,7</b>		<b>198 254,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>150 602,5</b>	<b>201 308,9</b>		<b>212 964,6</b>

<sup>a</sup> Comprende todos los recursos del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluidos el presupuesto de apoyo bienal y los proyectos financieros por el Programa y ejecutados por éste, por otras organizaciones internacionales y no gubernamentales y por los gobiernos.

Cuadro A.15.2

**Necesidades por objeto de gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de gastos	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	11 307,3	9 788,1	460,4	4,7	10 248,5	265,2	10 513,7
Otros gastos de personal	383,5	356,7	-	-	356,7	(1,0)	355,7
Remuneración de no funcionarios	83,0	86,0	-	-	86,0	-	86,0
Consultores y expertos	353,8	773,3	(46,8)	(6,0)	726,5	(2,4)	724,1
Viajes de representantes	698,6	1 040,7	-	-	1 040,7	56,9	1 097,6
Viajes de funcionarios	338,7	528,8	-	-	528,8	28,9	557,7
Servicios por contrata	400,9	477,4	47,2	9,8	524,6	(1,9)	522,7
Gastos generales de funcionamiento	155,5	248,7	108,0	43,4	356,7	(1,1)	355,6
Atenciones sociales	2,7	2,2	-	-	2,2	(0,1)	2,1
Suministros y materiales	106,3	111,5	-	-	111,5	(0,3)	111,2
Mobiliario y equipo	254,0	304,8	80,0	26,2	384,8	(1,2)	383,6
<b>Total</b>	<b>14 084,3</b>	<b>13 718,2</b>	<b>648,8</b>	<b>4,7</b>	<b>14 367,0</b>	<b>343,0</b>	<b>14 710,0</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

Objeto de gastos	Gastos en 1998-1999	Estimaciones para 2000-2001	Estimaciones para 2002-2003
Puestos	39 769,1	50 131,4	52 503,4
Otros gastos de personal	1 173,9	1 597,9	1 683,0
Consultores y expertos	10 151,1	15 028,3	15 769,9
Viajes de funcionarios	4 771,4	6 738,4	6 187,6
Servicios por contrata	21 581,3	31 705,3	32 843,5
Gastos generales de funcionamiento	8 834,7	12 449,7	13 048,7
Suministros y materiales	5 288,2	7 208,7	7 855,7
Mobiliario y equipo	23 154,7	33 719,5	36 074,5
Reforma y mejora de locales	1 026,8	1 290,1	1 385,6
Subvenciones y contribuciones	14 993,6	21 885,0	23 006,0
Otros gastos	5 773,4	4 836,4	7 266,7
<b>Total</b>	<b>136 518,2</b>	<b>187 590,7</b>	<b>198 254,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>150 602,5</b>	<b>201 308,9</b>	<b>212 964,6</b>



Cuadro A.15.3

**Puestos necesarios**

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios <sup>a</sup>			
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
SGA	1	1	-	-	-	-	1	1
D-2	1	1	-	-	3	3	4	4
D-1	2	2	-	-	11	11	13	13
P-5	6	6	-	-	28	28	34	34
P-4/3	28	30	-	-	67	67	95	97
P-2/1	9	9	-	-	39	39	48	48
<b>Subtotal</b>	<b>47</b>	<b>49</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>148</b>	<b>148</b>	<b>195</b>	<b>197</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	3	3	-	-	26	26	29	29
Otras categorías	21	22	-	-	125	122	146	144
<b>Subtotal</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>151</b>	<b>148</b>	<b>175</b>	<b>173</b>
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>74</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>299</b>	<b>296</b>	<b>370</b>	<b>370</b>

<sup>a</sup> Incluye todos los puestos extrapresupuestarios del Programa financiados con cargo al presupuesto de apoyo bienal del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, así como los puestos correspondientes a actividades de los proyectos ejecutadas por el Programa, con excepción de los puestos de contratación local de los proyectos en los países.

**Órganos normativos**

Cuadro A.15.4

**Necesidades de los órganos normativos**

(En miles de dólares EE.UU.)

*Presupuesto ordinario*

Componente	Gastos en 1998-1999	Consignaciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
<b>Órganos normativos</b>							
1. Comisión de Estupeficientes	180,6	407,8	-	-	407,8	22,3	430,1
2. Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes	601,0	718,9	-	-	718,9	34,6	753,5
<b>Total</b>	<b>781,6</b>	<b>1 126,7</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1 126,7</b>	<b>56,9</b>	<b>1 183,6</b>

Cuadro A.15.5

**Resumen de las necesidades por objeto de gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

*Presupuesto ordinario*

Objeto de gastos	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
Remuneración de no funcionarios	83,0	86,0	–	–	86,0	–	86,0
Viajes de representantes	698,6	1 040,7	–	–	1 040,7	56,9	1 097,6
<b>Total</b>	<b>781,6</b>	<b>1 126,7</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>1 126,7</b>	<b>56,9</b>	<b>1 183,6</b>

**Recursos necesarios (antes del ajuste)***Remuneración de no funcionarios*

- A.15.1 La suma de 86.000 dólares, establecida a nivel de mantenimiento, corresponde a los emolumentos que se pagan a los miembros de la Junta de conformidad con la resolución 35/218 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980 (5.000 dólares al Presidente, 4.000 dólares a cada uno de los dos Vicepresidentes y 3.000 dólares a cada uno de los otros 10 miembros, por año).

*Viajes de representantes*

- A.15.2 La suma de 1.040.700 dólares, establecida a nivel de mantenimiento, corresponde a los gastos de viaje de un representante de cada uno de los 53 Estados miembros de la Comisión de Estupefacientes, el Presidente de la Junta y el Presidente de la Subcomisión, para asistir a los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Estupefacientes y a la continuación del período de sesiones de la Comisión que se celebra en el segundo año del bienio para examinar y aprobar el presupuesto por programas y el presupuesto de apoyo del Fondo del Programa; 23 representantes para asistir a las dos reuniones anuales de la Subcomisión; seis períodos de sesiones de la Junta; y la realización de investigaciones locales, de conformidad con el artículo 14 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972.

## Dirección y gestión ejecutivas

Cuadro A.15.6

## Resumen de las necesidades por objeto de gastos y fuente de fondos

(En miles de dólares EE.UU.)

## 1) Presupuesto ordinario

Objeto de gastos	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	1 158,7	1 032,7	(177,3)	(17,1)	855,4	18,0	873,4
Otros gastos de personal	383,5	356,7	–	–	356,7	(1,0)	355,7
Consultores y expertos	24,4	29,5	–	–	29,5	(0,2)	29,3
Viajes de funcionarios	76,2	79,9	–	–	79,9	4,4	84,3
Atenciones sociales	2,7	2,2	–	–	2,2	(0,1)	2,1
<b>Total</b>	<b>1 645,5</b>	<b>1 501,0</b>	<b>(177,3)</b>	<b>(11,8)</b>	<b>1 323,7</b>	<b>21,1</b>	<b>1 344,8</b>

## 2) Recursos extrapresupuestarios

Objeto de gastos	Gastos en 1998-1999	Estimaciones para 2000-2001	Fuente de fondos	Estimaciones para 2002-2003
			a) Servicios en apoyo de:	
			i) Organizaciones de las Naciones Unidas	–
			ii) Actividades extrapresupuestarias	–
	1 941,2	2 414,0	b) Actividades sustantivas	2 411,9
	–	–	c) Proyectos operacionales	–
<b>Total</b>	<b>1 941,2</b>	<b>2 414,0</b>		<b>2 411,9</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>3 586,7</b>	<b>3 915,0</b>		<b>3 756,7</b>

Cuadro A.15.7

## Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2000- 2001	2002- 2003	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2000- 2001	2002- 2003
			2000- 2001	2002- 2003	2000- 2001	2002- 2003		
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1	–	–	–	–	3	3	3	3
P-5	1	1	–	–	1	1	2	2
P-4/3	1	–	–	–	3	3	4	3
P-2/1	1	1	–	–	1	1	2	2
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>11</b>

<i>Cuadro</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
			<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	1	1	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	1	1	–	–	4	4	5	5
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>17</b>

**Recursos necesarios (antes del ajuste)***Puestos*

- A.15.3 La suma de 855.400 dólares, que representa una reducción de 177.300 dólares, corresponde a cinco puestos, como se indica en el cuadro A.15.7. La reducción se debe a la redistribución de un puesto de P-4 que pasa al subprograma 4 a fin de fortalecer las funciones de investigación incluidas en el mandato.

*Otros gastos de personal*

- A.15.4 La suma de 356.700 dólares, establecida a nivel de mantenimiento, comprende la suma de 331.200 dólares para personal temporario general (178.700 dólares para asistencia durante períodos de volumen máximo de trabajo; 100.100 dólares para reemplazar a personal con licencia prolongada de enfermedad o maternidad; y 52.400 dólares para servicios de edición del *World Drug Report*); y 25.500 dólares para horas extraordinarias.

*Consultores y expertos*

- A.15.5 La suma de 29.500 dólares, establecida a nivel de mantenimiento, está destinada a sufragar los servicios de consultores especializados en varias esferas, incluso cuestiones de cooperación, cuestiones políticas y de desarrollo y cuestiones normativas.

*Viajes de funcionarios*

- A.15.6 La suma de 79.900 dólares, establecida a nivel de mantenimiento, está destinada a sufragar la asistencia del Director Ejecutivo y su personal a los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos que se ocupan de cuestiones relativas a la fiscalización de drogas.

*Atenciones sociales*

- A.15.7 La suma de 2.200 dólares, establecida a nivel de mantenimiento, está destinada a sufragar los gastos de las funciones oficiales que se celebren en relación con los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

## Programa de trabajo

Cuadro A.15.8

### Resumen de las necesidades por subprograma y fuente de fondos

(En miles de dólares EE.UU.)

#### 1) Presupuesto ordinario

Subprograma	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
1. Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas	1 352,4	1 438,7	(623,0)	(43,3)	815,7	18,9	834,6
2. Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas	7 487,9	6 328,1	299,7	4,7	6 627,8	160,9	6 788,7
3. Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de las víctimas de las drogas	2 816,9	719,6	168,0	23,3	887,6	18,5	906,1
4. Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas	–	2 604,1	981,4	37,6	3 585,5	66,7	3 652,2
<b>Total</b>	<b>11 657,2</b>	<b>11 090,5</b>	<b>826,1</b>	<b>7,4</b>	<b>11 916,6</b>	<b>265,0</b>	<b>12 181,6</b>

#### 2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1998-1999	Estimaciones para 2000-2001	Fuente de fondos	Estimaciones para 2002-2003
a) Servicios en apoyo de:				
i) Organizaciones de las Naciones Unidas	–	–		–
ii) Actividades extrapresupuestarias	–	–		–
b) Actividades sustantivas Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	5 295,7	4 472,6		4 517,2
c) Proyectos operacionales Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	120 647,8	172 704,6		181 877,5
<b>Total</b>	<b>125 943,5</b>	<b>177 177,2</b>		<b>186 394,7</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>137 600,7</b>	<b>188 267,7</b>		<b>198 576,3</b>

Cuadro A.15.9

**Puestos necesarios**

<i>Cuadro</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
			<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
D-2	1	1	–	–	3	3	4	4
D-1	2	2	–	–	8	8	10	10
P-5	5	5	–	–	26	26	31	31
P-4/3	27	30	–	–	61	61	88	91
P-2/1	8	8	–	–	38	38	46	46
<b>Subtotal</b>	<b>43</b>	<b>46</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>136</b>	<b>136</b>	<b>179</b>	<b>182</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	2	2	–	–	26	26	28	28
Otras categorías	20	21	–	–	111	108	131	129
<b>Subtotal</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>137</b>	<b>134</b>	<b>159</b>	<b>157</b>
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>69</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>273</b>	<b>270</b>	<b>338</b>	<b>339</b>

Cuadro A.15.10

**Distribución porcentual de los recursos por subprograma**

<i>Subprograma</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
<b>Programa de trabajo</b>		
Subprograma 1. Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas . . . . .	6,9	7,0
Subprograma 2. Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas . . . . .	55,6	5,8
Subprograma 3. Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de las víctimas de las drogas . . . . .	7,4	22,5
Subprograma 4. Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas . . . . .	30,1	64,7
<b>Total . . . . .</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## Subprograma 1 Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas

Cuadro A.15.11

### Resumen de las necesidades por objeto de gastos y fuente de fondos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de gastos	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	1 235,9	1 191,8	(630,4)	(52,8)	561,4	16,8	578,2
Consultores y expertos	–	101,2	(49,3)	(48,7)	51,9	(0,1)	51,8
Viajes de funcionarios	16,7	55,8	(4,2)	(7,5)	51,6	2,8	54,4
Servicios por contrata	99,8	89,9	60,9	67,7	150,8	(0,6)	150,2
<b>Total</b>	<b>1 352,4</b>	<b>1 438,7</b>	<b>(623,0)</b>	<b>(43,3)</b>	<b>815,7</b>	<b>18,9</b>	<b>834,6</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1998-1999	Estimaciones para 2000-2001	Fuente de fondos		Estimaciones para 2002-2003
a) Servicios en apoyo de:					
i) Organizaciones de las Naciones Unidas	–	–			–
ii) Actividades extrapresupuestarias	–	–			–
b) Actividades sustantivas					
Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional	150,0				
Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	2 313,5	2 303,8			2 309,4
c) Proyectos operacionales					
Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	9 027,7	9 888,5			10 729,5
<b>Total</b>	<b>11 491,2</b>	<b>12 192,3</b>			<b>13 038,9</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>12 843,6</b>	<b>13 631,0</b>			<b>13 873,5</b>

Cuadro A.15.12

**Puestos necesarios**

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
D-2	–	–	–	–	–	1	–	1
D-1	–	–	–	–	1	1	1	1
P-5	2	2	–	–	–	–	2	2
P-4/3	4	1	–	–	7	7	11	8
P-2/1	2	–	–	–	2	2	4	2
<b>Subtotal</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>14</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	–	–	–	–	1	1	1	1
Otras categorías	–	–	–	–	7	7	7	7
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>22</b>

**Recursos necesarios (antes del ajuste)***Puestos*

- A.15.8 La suma de 561.400 dólares, que representa una reducción de 630.400 dólares, está destinada a sufragar los puestos que figuran en el cuadro A.15.12 *supra*. La reducción es el efecto neto de un aumento de 65.500 dólares debido al efecto retardado del establecimiento de un puesto de P-3 en el bienio 2000-2001 y de una reducción de 695.900 dólares debida a la redistribución de cinco puestos, de la manera siguiente: un puesto de P-4 para el subprograma 3 para el desempeño de las funciones de reducción de la demanda estipuladas en el mandato, y dos puestos de P-3 y dos de P-2 al subprograma 4 para fortalecer las funciones incluidas en el mandato en las esferas científica y de laboratorio, reducción de la oferta y supresión del tráfico ilícito de drogas e investigación y análisis sobre la fiscalización de drogas.

*Consultores y expertos*

- A.15.9 La suma de 51.900 dólares, que representa una reducción de 49.300 dólares, está destinada a sufragar los gastos de dos reuniones de grupos de expertos, a saber, la reunión de Autoridades Nacionales de Reglamentación sobre la aplicación y el desarrollo ulterior del sistema de computadoras y telecomunicaciones para la fiscalización nacional e internacional de drogas desarrollado por el PNUFID y una reunión sobre el establecimiento de un centro mundial de intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con las drogas. La reducción de 49.300 dólares corresponde a los recursos proporcionados para los servicios de consultores durante el bienio 2000-2001. En el bienio 2002-2003 proporcionarán esos servicios contratistas externos. Los recursos correspondientes figuran bajo servicios por contrata.



*Viajes de funcionarios*

- A.15.10 La suma de 51.600 dólares, que representa una reducción de 4.200 dólares, permitirá la asistencia de los funcionarios a reuniones interinstitucionales sobre cuestiones de fiscalización de drogas y la coordinación, las consultas y la armonización de la clasificación de la información sobre drogas con la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos y otras organizaciones pertinentes, a reuniones sobre la supresión de información relativa a drogas ilícitas existente en la Internet, realizar misiones en relación con dos servicios regionales de apoyo y para proporcionar a los Estados Miembros apoyo continuo para el sistema de computadoras y telecomunicaciones para la fiscalización internacional y nacional de estupefacientes.

*Servicios por contrata*

- A.15.11 La suma de 150.800 dólares, que representa un aumento de 60.900 dólares, comprende 66.100 dólares, que representan una reducción de 23.800 dólares, para la producción externa de cuatro publicaciones; y recursos nuevos por un total de 84.700 dólares para los servicios de contratistas externos que han de proporcionar asesoramiento sobre seguridad de la información en relación con el aumento del uso de la Internet y con mecanismos para filtrar información indeseable incluida en la Internet; preparar proyectos de leyes nacionales respecto de las obligaciones y deberes de quienes suministran acceso a la Internet, examinar prácticas y métodos óptimos para el establecimiento de un centro de intercambio de información; y para la distribución electrónica de documentos a las misiones permanentes y los gobiernos.

## Subprograma 2

### Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas

Cuadro A.15.13

**Resumen de las necesidades por objeto de gastos y fuente de fondos**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de gastos	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	6 716,5	5 580,8	313,4	5,6	5 894,2	149,0	6 043,2
Consultores y expertos	231,2	272,6	4,3	1,5	276,9	(0,9)	276,0
Viajes de funcionarios	203,4	237,2	7,0	2,9	244,2	13,4	257,6
Servicios por contrata	258,8	237,5	(25,0)	(10,5)	212,5	(0,6)	211,9
Mobiliario y equipo	78,0	—	—	—	—	—	—
<b>Total</b>	<b>7 487,9</b>	<b>6 328,1</b>	<b>299,7</b>	<b>4,7</b>	<b>6 627,8</b>	<b>160,9</b>	<b>6 788,7</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos en 1998-1999</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>	<i>Fuente de fondos</i>	<i>Estimaciones para 2002-2003</i>
			a) Servicios en apoyo de:	
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
	-	-	ii) Actividades extrapresupuestarias	-
			b) Actividades sustantivas	
			Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	507,3
	264,0	505,3		
			c) Proyectos operacionales	
			Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	10 365,3
	8 450,9	9 481,6		
<b>Total</b>	<b>8 714,9</b>	<b>9 986,9</b>		<b>10 872,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>16 202,8</b>	<b>16 315,0</b>		<b>17 661,3</b>

Cuadro A.15.14

**Puestos necesarios**

<i>Cuadro</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>		<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>
			<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>		
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
D-2	1	1	-	-	1	-	2	1
D-1	2	2	-	-	-	-	2	2
P-5	2	2	-	-	2	2	4	4
P-4/3	16	18	-	-	2	2	18	20
P-2/1	5	5	-	-	1	1	6	6
<b>Subtotal</b>	<b>26</b>	<b>28</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>32</b>	<b>33</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	1	1	-	-	-	-	1	1
Otras categorías	15	16	-	-	5	5	20	21
<b>Subtotal</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>22</b>
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>45</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>53</b>	<b>55</b>

**Recursos necesarios (antes del ajuste)***Puestos*

- A.15.12 La suma de 5.894.200 dólares, que representa un aumento de 313.400 dólares, está destinada a financiar los puestos que figuran en el cuadro A.15.14 *supra*. El aumento es el resultado neto del efecto retardado, por un monto de 81.500 dólares, del establecimiento de un puesto de P-4 en el bienio 2000-2001; el establecimiento de un nuevo puesto de P-3 y uno del cuadro de servicios generales para fortalecer la Dependencia de Evaluación de las Convenciones en la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes; y del establecimiento de un nuevo puesto de P-4 para la secretaría de la Comisión a fin de realizar actividades relacionadas con la ejecución de los mandatos resultantes de la Declaración Política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

*Consultores y expertos*

- A.15.13 La suma de 276.900 dólares, que representa un aumento de 4.300 dólares, comprende a) 81.100 dólares para consultores, lo que representa un aumento de 17.000 dólares, para servicios de que no dispone la secretaría de la Junta para el desarrollo de temas relacionados con el uso y la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, la preparación de documentos de antecedentes para las distintas partes del informe anual de la Junta y el desarrollo ulterior de los controles relativos a los productos químicos (la Junta determinará los temas durante sus períodos de sesiones de 2001 y 2002) y el estudio de la viabilidad y los métodos de la preparación de datos y gráficos jurídicos comparativos a partir de la base de datos legislativos en línea; y b) 195.800 dólares, lo que representa una reducción de 12.700 dólares, para las cinco reuniones siguientes de grupos de expertos: una reunión para ayudar a la Junta en el examen de los asuntos relacionados con la aplicación de los tratados internacionales de fiscalización de drogas; dos reuniones para ayudar a la Junta a evaluar las sustancias que se han de incluir en los cuadros I y II de la Convención de 1988 y otras cuestiones técnicas conexas sobre la fiscalización de precursores; una reunión para examinar el grado en que las estrategias de reducción de riesgos son compatibles con los tratados de fiscalización de drogas, a fin de proporcionar al PNUFID orientación sobre las actividades de reducción de la demanda y asesoramiento a la Junta; y una reunión sobre cooperación internacional contra el tráfico de drogas en el mar, a fin de revisar un manual para las autoridades competentes con arreglo al artículo 17 de la Convención de 1988.

*Viajes de funcionarios*

- A.15.14 La suma de 244.200 dólares, que representa un aumento de 7.000 dólares, permitirá a los funcionarios de la secretaría de la Junta acompañar a los miembros en las misiones a los países y en los períodos de sesiones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, la realización de misiones técnicas y la representación de la Junta en reuniones y conferencias internacionales según decida ésta; organizar y proporcionar servicios sustantivos a las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico, y a las reuniones de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio; y participar en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

*Servicios por contrata*

- A.15.15 La suma de 212.500 dólares, que representa una disminución de 25.000 dólares, está destinada a la impresión externa de nueve publicaciones. La reducción de 25.000 dólares es resultado neto de un aumento de 15.200 dólares para impresión externa y una reducción de 40.200 dólares para otros servicios por contrata incluidos en el presupuesto del bienio 2000-2001 que ya no se necesitan.

### Subprograma 3

## Reducción de la demanda: prevención y reducción del uso indebido de drogas y tratamiento y rehabilitación de las víctimas de las drogas

Cuadro A.15.15

### Resumen de las necesidades por objeto de gastos y fuente de fondos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de gastos	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	2 196,2	408,1	177,3	43,4	585,4	16,4	601,8
Consultores y expertos	98,2	134,0	–	–	134,0	(0,4)	133,6
Viajes de funcionarios	42,4	56,6	–	–	56,6	3,0	59,6
Servicios por contrata	42,3	120,9	(9,3)	(7,6)	111,6	(0,5)	111,1
Gastos generales de funcionamiento	155,5	–	–	–	–	–	–
Suministros y materiales	106,3	–	–	–	–	–	–
Mobiliario y equipo	176,0	–	–	–	–	–	–
<b>Total</b>	<b>2 816,9</b>	<b>719,6</b>	<b>168,0</b>	<b>23,3</b>	<b>887,6</b>	<b>18,5</b>	<b>906,1</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1998-1999	Estimaciones para 2000-2001	Fuente de fondos	Estimaciones para 2002-2003
			a) Servicios en apoyo de:	
	–	–	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	–
	–	–	ii) Actividades extrapresupuestarias	–
			b) Actividades sustantivas	
	802,2	240,8	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	241,5
			c) Proyectos operacionales	
	26 171,3	39 514,7	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	41 734,1
<b>Total</b>	<b>26 973,5</b>	<b>39 755,5</b>		<b>41 975,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>29 790,4</b>	<b>40 475,1</b>		<b>42 881,7</b>

Cuadro A.15.16

**Puestos necesarios**

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
D-2	–	–	–	–	1	1	1	1
D-1	–	–	–	–	1	1	1	1
P-5	–	–	–	–	8	8	8	8
P-4/3	2	3	–	–	15	15	17	18
P-2/1	–	–	–	–	22	22	22	22
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>49</b>	<b>50</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	–	–	–	–	7	7	7	7
Otras categorías	1	1	–	–	28	28	29	29
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>36</b>	<b>36</b>
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>82</b>	<b>82</b>	<b>85</b>	<b>86</b>

**Recursos necesarios (antes del ajuste)***Puestos*

- A.15.16 La suma de 585.400 dólares, que representa un aumento de 177.300 dólares, corresponde a los puestos que figuran en el cuadro A.15.16 *supra*. El aumento se debe a la redistribución de un puesto de P-4 procedente del subprograma 1 a fin de fortalecer las funciones de reducción de la demanda que deben realizarse en relación con el subprograma 3 en cumplimiento del mandato.

*Consultores y expertos*

- A.15.17 La suma de 134.000 dólares, establecida a nivel de mantenimiento, está destinada a la celebración de tres reuniones de grupos de expertos, de la siguiente manera: una reunión temática de un grupo de expertos para preparar un manual para la elaboración y aplicación de nuevas o mejores estrategias y programas de reducción de la demanda, con especial referencia a la prevención del uso indebido de drogas en el medio escolar; una reunión sobre epidemiología del uso indebido de las drogas para desarrollar una mejor capacidad de reunión de datos y armonizar los indicadores del uso indebido de drogas, las categorías y los métodos en relación con la preparación de informes; y una reunión temática de un grupo de expertos para preparar un folleto sobre la experiencia adquirida en la elaboración y aplicación de nuevas o mejores estrategias y programas de reducción de la demanda, con especial referencia al tratamiento y la rehabilitación en la comunidad.

*Viajes de funcionarios*

- A.15.18 La suma de 56.600 dólares, establecida a nivel de mantenimiento, corresponde a los viajes relacionados con las actividades complementarias del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en junio de 1998, especialmente la aplicación de la Declaración sobre los

principios rectores de la reducción de la demanda y el Plan de Acción aprobados en ese período de sesiones.

*Servicios por contrata*

- A.15.19 La suma de 111.600 dólares, que representa una reducción de 9.300 dólares, comprende recursos nuevos, por un total de 12.900 dólares, para la impresión externa de cuatro publicaciones; y 98.700 dólares para servicios por contrata a fin de seguir mejorando la base de datos del sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas y la capacidad analítica y la integración de datos en la Sede, especialmente utilizando la Web. El objetivo es facilitar la reunión y el análisis de datos mediante un conjunto de instrumentos para el establecimiento de redes sobre epidemiología y reunión de datos para mejorar así los datos de que dispone el PNUFID, y también apoyar las actividades de fomento de la capacidad. Se ampliarán el sitio en la Web dedicado al cuestionario para el informe anual (modalidades y tendencias del uso indebido de drogas) y la base de datos conexas, a fin de incluir un directorio de expertos técnicos, listas de proyectos en curso e instrumentos metodológicos y textos básicos que se organizarán en el plano regional para alentar el establecimiento de redes técnicas. En consecuencia, la base de datos mejorada será para los Estados Miembros y el PNUFID un recurso invaluable para ayudar a mejorar la calidad y la cantidad de los datos disponibles sobre las modalidades y tendencias mundiales del uso indebido de drogas.

#### **Subprograma 4**

### **Reducción de la oferta: eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas**

Cuadro A.15.17

#### **Resumen de las necesidades por objeto de gastos y fuente de fondos**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de gastos	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	–	1 574,7	777,4	49,3	2 352,1	65,0	2 417,1
Consultores y expertos	–	236,0	(1,8)	(0,7)	234,2	(0,8)	233,4
Viajes de funcionarios	–	99,3	(2,8)	(2,8)	96,5	5,3	101,8
Servicios por contrata	–	29,1	20,6	70,7	49,7	(0,2)	49,5
Gastos generales de funcionamiento	–	248,7	108,0	43,4	356,7	(1,1)	355,6
Suministros y materiales	–	111,5	–	–	111,5	(0,3)	111,2
Mobiliario y equipo	–	304,8	80,0	26,2	384,8	(1,2)	383,6
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>2 604,1</b>	<b>981,4</b>	<b>37,6</b>	<b>3 585,5</b>	<b>66,7</b>	<b>3 652,2</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos en 1998-1999</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>	<i>Fuente de fondos</i>	<i>Estimaciones para 2002-2003</i>
			a) Servicios en apoyo de:	
	-	-	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-
	-	-	ii) Actividades extrapresupuestarias	-
			b) Actividades sustantivas	
			Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	1 459,0
	1 766,0	1 422,7		
			c) Proyectos operacionales	
			Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	119 048,6
	76 997,9	113 819,8		
<b>Total</b>	<b>78 763,9</b>	<b>115 242,5</b>		<b>120 507,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>78 763,9</b>	<b>117 846,6</b>		<b>124 159,8</b>

Cuadro A.15.18

**Puestos necesarios**

<i>Cuadro</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>		<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>
			<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>		
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
D-2	-	-	-	-	1	1	1	1
D-1	-	-	-	-	6	6	6	6
P-5	1	1	-	-	16	16	17	17
P-4/3	5	8	-	-	37	37	42	45
P-2/1	1	3	-	-	13	13	14	16
<b>Subtotal</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>80</b>	<b>85</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	1	1	-	-	18	18	19	19
Otras categorías	4	4	-	-	71	68	75	72
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>89</b>	<b>86</b>	<b>94</b>	<b>91</b>
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>162</b>	<b>159</b>	<b>174</b>	<b>176</b>

**Recursos necesarios (antes del ajuste)***Puestos*

- A.15.20 La suma de 2.352.100 dólares, que representa un aumento de 777.400 dólares, corresponde a los puestos que figuran en el cuadro A.15.18 *supra*. El aumento es el resultado neto de un aumento de 81.500 dólares debido al efecto retrasado del establecimiento de un puesto de P-4 en el bienio 2000-2001 y de un aumento de 695.900 dólares debido a la redistribución de cinco puestos del cuadro orgánico (1 P-4 procedente de dirección y gestión ejecutivas para fortalecer las funciones de investigación y análisis sobre fiscalización de drogas incluidas en el mandato del subprograma; 2 P-3 del subprograma 1 para el desempeño de las funciones científicas y de laboratorio que figuran en el mandato y para fortalecer las bases de datos sobre la estrategia de la información mundial sobre los estupefacientes y las normas comunes para la información sobre la fiscalización de drogas; y 2 P-2 del subprograma 1) para fortalecer las esferas de reducción de la demanda y actividades para hacer cumplir la ley correspondientes al mandato y para el desempeño de las funciones de investigación y análisis sobre fiscalización de estupefacientes incluidas en el mandato.

*Consultores y expertos*

- A.15.21 La suma de 234.200 dólares, que representa una disminución de 1.800 dólares, comprende a) 95.400 dólares, lo que representa una disminución de 1.800 dólares, para sufragar los servicios de expertos especializados de los cuales no se dispone, a fin de que realicen las siguientes actividades: preparación de directrices técnicas sobre desarrollo alternativo, la preparación de un manual sobre desarrollo alternativo, el diseño gráfico, la edición electrónica, la preparación de material gráfico y la corrección de pruebas para la publicación del *World Drug Report*; revisión y actualización de métodos para la identificación y el análisis de las drogas objeto de fiscalización en el material incautado; preparación de directrices para el personal de laboratorios y de policía sobre procedimientos relacionados con la detección y el manejo de las drogas y la eliminación de grandes cantidades de drogas incautadas y del material biológico sobrante de los análisis de laboratorio; preparación de ensayos sobre el terreno para que el personal encargado de hacer cumplir la ley pueda diferenciar determinados precursores y grupos de sustancias con estructura química muy parecida; revisión y actualización de un glosario de términos de garantía de la calidad y buenas prácticas de laboratorio; y revisión y actualización de los programas de estudio para la identificación y el análisis de las drogas en el material incautado y en las muestras biológicas; y b) 138.800 dólares, suma establecida a nivel de mantenimiento, para las siete reuniones siguientes de grupos de expertos: una dedicada a una guía sobre las prácticas óptimas para hacer cumplir la ley; una para la determinación de las prácticas óptimas en el desarrollo alternativo; una para revisar y actualizar los programas de estudios para las actividades de capacitación del PNUFID en identificación y análisis de las drogas objeto de fiscalización, incluso material y ayuda didácticas; una para examinar los procedimientos relacionados con la detección y el manejo de las drogas y la eliminación de grandes cantidades de drogas incautadas y del material biológico sobrante en los análisis de laboratorio; una para revisar y actualizar los métodos y técnicas analíticas para la identificación y el análisis de las sustancias sicotrópicas; y dos del Grupo Permanente del Programa Internacional de Garantía de la Calidad a fin de evaluar y analizar los resultados de las dos series de reuniones anuales en el marco del proceso de colaboración internacional.

*Viajes de funcionarios*

- A.15.22 La suma de 96.500 dólares, que representa una disminución de 2.800 dólares, corresponde a viajes de funcionarios para asistir a conferencias y seminarios a fin de mantenerse al corriente de los últimos adelantos, incluso los relacionados con la detección, la identificación y el análisis de sustancias objeto de fiscalización; y para prestar servicios sustantivos a las reuniones de los jefes



de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en África, América Latina, Asia y el Pacífico y Europa, y a las reuniones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio.

*Servicios por contrata*

- A.15.23 La suma de 49.700 dólares, que representa un aumento de 20.600 dólares, corresponde a la impresión externa de seis publicaciones. El aumento se debe a la adición de una publicación.

*Gastos generales de funcionamiento*

- A.15.24 La suma de 356.700 dólares, que representa un aumento de 108.000 dólares comprende: a) 35.900 dólares, para la conservación del equipo analítico científico del laboratorio; b) 159.600 dólares para la conservación de la red de computadoras personales utilizada por 74 funcionarios cuyos puestos se financian con el presupuesto ordinario, incluso los tres puestos nuevos cuya creación se propuso en relación con el subprograma 2. Esa suma abarca la conservación y el perfeccionamiento de los programas informáticos estándar en cada puesto de trabajo, el funcionamiento y la conservación del equipo y los programas de la infraestructura central, y el apoyo a la red de los puestos de trabajo en virtud del programa de apoyo en los puestos de trabajo; c) 161.200 dólares para la conservación del equipo de los sistemas de información no sufragado por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, especialmente los sistemas de información institucional basados en UNIX, que abarca, entre otras cosas, la licencia del código de barras de la numeración europea de los artículos (EAN), las licencias de Oracle y los contratos de servicios, la expedición de certificados que permitan la autenticación y el cifrado completo de los usuarios a fin de poder acceder a los servicios de información; Compware/Uniface, Sybase, Bacher UNIX y la gestión del contrafuegos exterior para la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Además de esa actividad en curso (incluida la Web), están incluidos los nuevos mandatos derivados del plan de mediano plazo para el subprograma 1, que corresponden a la filtración en la Internet y al establecimiento de centros de intercambio de información y la gestión de documentos empresariales. Además se difundirá en la Web el cuestionario del informe anual.

*Suministros y materiales*

- A.15.25 La suma de 111.500 dólares, establecida a nivel de mantenimiento, corresponde a la adquisición de muestras de referencia de las sustancias objeto de fiscalización y sus productos metabólicos para uso interno y distribución mundial a laboratorios nacionales para la realización de actividades funcionales de rutina y la participación en el proceso de colaboración internacional; otros suministros, materiales y sustancias químicas para laboratorio; y determinados libros científicos relacionados con el análisis de drogas y precursores y el control de calidad.

*Mobiliario y equipo*

- A.15.26 La suma de 384.800 dólares, que representa un aumento de 80.000 dólares, comprende: a) 53.800 dólares para adquirir equipo no fungible para la Sección Científica, a saber, un instrumento dedicado a la verificación de los métodos de análisis de drogas en 2002 y un instrumento que se ha de usar para el trabajo de investigación y desarrollo relacionado con nuevos métodos analíticos para drogas y precursores; b) 76.000 dólares para adquirir equipo para el entorno institucional UNIX que incluye, entre otras cosas, discos espejo, nuevos procesadores centrales, equipo para ampliar la memoria, dispositivos para copias de respaldo, equipo multimedia de Internet, tarjetas de interface para redes de alta velocidad, adaptadores gráficos y modems de alta velocidad. Para asegurar la disponibilidad de servicios, el PNUFID realizará actividades de redundancia y agrupación de sistemas. Además, el Programa aumenta constantemente la seguridad usando tecnología de Internet y

simplifica el acceso a distancia a los servicios por conducto de Citrix. Hay que ocuparse de la conservación del sistema de certificación digital y los sistemas de tarjetas inteligentes para el reconocimiento en la Web de los programas de aplicación de los sitios remotos; c) 16.000 dólares para adquirir tres computadoras personales para los titulares de los tres nuevos puestos establecidos, dos impresoras y dos escáneres; d) 116.400 dólares para la sustitución de computadoras personales e impresoras anticuadas; e) 83.200 dólares para la adquisición de programas de informática. En el entorno institucional UNIX se actualizarán los programas más nuevos y se sustituirán los más antiguos. Se necesitará una amplia gama de nuevos productos de Internet que utilizan el lenguaje Java (basados en servidores), instrumentos para la publicación, instrumentos de programación, servicios de Netscape (por ejemplo, Collabra, servidor de Compass, etc.), servicios multimediales, programas Netscape Mission Control, control de transacciones Toxido, programas adicionales de Sybase (Verity), búsqueda de documentos y reconocimiento de la voz. Sobre todo, se adquirirán e instalarán servicios para el portal de las Naciones Unidas relativo a las drogas a fin de salvaguardar la información de la Organización y mejorar en el PNUFID el entorno para los usuarios que utilizan computadoras personales; y f) 39.400 dólares para la sustitución de programas de informática. A fin de permitir la compatibilidad dentro de las Naciones Unidas y con los clientes externos del PNUFID, así como la difusión de datos, información y conocimientos en formatos múltiples entre distintas categorías de clientes, dependiendo de la capacidad de su equipo y el grado de perfeccionamiento de sus comunicaciones, se necesitarán diversos programas de informática para sustituir los que se utilizan en el entorno institucional UNIX.

### Apoyo a los programas

Cuadro A.15.19

#### Resumen de las necesidades por objeto de gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

##### *Recursos extrapresupuestarios*

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Gastos en 1998-1999</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>	<i>Estimaciones para 2002-2003</i>
Puestos	2 500,2	1 718,6	1 714,5
Otros gastos de personal	56,3	88,1	90,6
Consultores y expertos	20,6	–	–
Viajes	31,1	19,2	20,5
Servicios por contrata	35,0	37,2	39,5
Gastos generales de funcionamiento	91,2	81,5	95,2
Suministros y materiales	66,9	57,0	59,0
Mobiliario y equipo	58,8	161,5	162,0
Otros gastos	5 773,4	5 836,4	7 266,7
<b>Total</b>	<b>8 633,5</b>	<b>7 999,5</b>	<b>9 448,0</b>

Cuadro A.15.20

**Puestos necesarios**

<i>Cuadro</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
			<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2002-2003</i>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
P-5	-	-	-	-	1	1	1	1
P-4/3	-	-	-	-	3	3	3	3
<b>Subtotal</b>	-	-	-	-	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Otras categorías	-	-	-	-	10	10	10	10
<b>Subtotal</b>	-	-	-	-	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Total</b>	-	-	-	-	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>

A.15.27 El apoyo a los programas, incluido en las actividades del Fondo para el Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas, comprende el Servicio de Apoyo a los programas, que presta servicios generales, financieros y de personal, y una parte del servicio de apoyo al procesamiento electrónico de datos. Además, prestan servicios de apoyo que se reembolsan con cargo al Fondo a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la ONUDI, el PNUD y la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. El esbozo del proyecto de presupuesto del Fondo para el bienio 2002-2003 se presentó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen en febrero de 2001 y la Comisión de Estupeficientes lo aprobó en marzo de 2001.